

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0258/2012-III	RUBEN VELAZCO CRUZ	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	04/10/2018	Se da cuenta con el oficio número PS-745/2018-I, presentado ante esta sala el día 28 veintiocho de septiembre de la presente anualidad, que remite la licenciada SEMIRAMIS ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, y como lo solicita remitarse copias certificadas de la sentencia definitiva del expediente citado al rubro, mediante atento oficio que se remite a la Primera Sala; lo anterior para los efectos correspondientes dentro del expediente número JA-1001/2016-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0913/2014-III	JUAN MIGUEL MARTINEZ MUJICA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/10/2018	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE LA PARTE ACTORA DESAHOGARA LA VISTA CONTENIDA EN PROVEÍDO DE FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN (FOLIO) TRANSCURSO DEL PLAZO ACTOR 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO (915) DEL 01 PRIMERO AL 03 TRES DE OCTUBRE DEL 2018 DIECIOCHO Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes. KARINA URIBE FUENTES.- Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Vista la certificación que antecede así como el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 03 tres de octubre del 2018 dos mil dieciocho mediante el cual se tiene a ROCÍO CASTILLO DÍAZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en autos, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva del presente juicio administrativo; ante tales circunstancias, dígamele que deberá de estarse a lo acordado mediante proveído de fecha 20 veinte de septiembre del 2018 dos mil dieciocho (foja 911), mismo que se hizo de su conocimiento mediante notificación personal el día 27 veintisiete de septiembre del año en curso (foja 915), en el cual se declaró que han sido cubiertos en su totalidad todos y cada uno de los conceptos precisados en la parte considerativa de la sentencia definitiva emitida por la entonces Sala Colegiada de este tribunal, motivo por el cual se tiene por cumplida en lo esencial la misma; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto, y al no haber ninguna actuación que se pudiera realizar, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1442/2018-III	RAFAEL VALDÉS VEGA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN	04/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6080/18, presentado ante esta sala administrativa ordinaria con fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, signado por el licenciado JORGE LUIS ARROYO MARES en cuanto COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que MIGUEL RINCÓN GÓMEZ, en cuanto autorizados en términos amplios de la parte actora; interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 12 doce de septiembre del presente año, registrado bajo el número JA-R-0558/2018-I, por lo cual se procede a remitir el testimonio solicitado del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1452/2018-III	MARÍA GRACIELA OROZCO RUIZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	04/10/2018	Comparece JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, en cuanto supuesto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho procede, se le requiere a dicha autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, remita a esta sala administrativa ordinaria el documento con el cual acredite fehacientemente su carácter dentro del presente juicio administrativo; LO ANTERIOR BAJO APERCIBIMIENTO que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda instaurada en su contra, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 231 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-1454/2018-III	JOSÉ RAMÓN JUÁREZ MEDINA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	04/10/2018	Comparece JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, en cuanto supuesto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho procede, se le requiere a dicha autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, remita a esta sala administrativa ordinaria el documento con el cual acredite fehacientemente su carácter dentro del presente juicio administrativo; LO ANTERIOR BAJO APERCIBIMIENTO que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda instaurada en su contra, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 231 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FRENTE A LOS EFECTOS DE LA CONSULTA.

6	JA-1436/2018-III	ROSALVA NICANOR ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE TRÁNSITO APARENTEMENTE DE NOMBRE FRANCISCO J. MEDINDEZ ADSCRITO A DICHA COMISIÓN, fueron legalmente notificados de la demanda interpuesta en su contra por la parte actora, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 04 cuatro de septiembre del presente año, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada. Lo anterior, con base en lo estipulado en el artículo 224 del citado código. Por otra parte, del escrito inicial de demanda se advierte que el actor también señaló como autoridades demandadas al H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dichas autoridades, por lo cual se ordena emplazar por medio de oficio a las autoridades mencionadas, glosándole copias de traslado de la demanda y documentos anexos; haciéndole saber a las mismas, que cuentan con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo adjuntar a su escrito el documento que acredite su personalidad cuando no gestionen a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezcan y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 del Código de Justicia citado; lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputan se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo las mismas le correrán por lista, aún las de carácter personal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-1343/2018-III	DANTE BECERRA URTIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	<p>se difiere el desahogo de la prueba confesional; consecuentemente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho a efecto de que se lleve a cabo la confesional en los términos precisados en el proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-1877/2017-III	JESÚS RUIZ AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	04/10/2018	<p>Se tiene a la licenciada SEMIRAMIS ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que la resolución de fecha 04 cuatro de septiembre del presente año, no ha causado ejecutoria, misma que fue dictada en los autos del recurso número JA-R-0199/2018-I, el cual se deriva del presente controvertido; asimismo refiere que llegado el momento procesal oportuno en que cause ejecutoria dicha resolución, se abocará a informar lo conducente a esta instructora</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1307/2018-III	PATRICIA IVON AYALA GONZALEZ	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	<p>Se tiene a PATRICIA IVÓN AYALA GONZÁLEZ, en cuanto parte actora, carácter que tiene reconocido en autos; realizando diversas manifestaciones, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Se tiene a la promovente ofertando diversas pruebas que señala en su escrito de cuenta; sin embargo, dígamele que no ha lugar a admitirlas, en virtud de que la etapa procesal para el ofrecimiento de medios de prueba en el caso de la parte actora, corresponde únicamente en el escrito inicial de demanda y en la ampliación de demanda, supuesto segundo que para el caso en concreto no se actualiza; por el contrario aceptar la admisión de dichas pruebas, es generar un derecho, posibilidad para presentar nuevas probanzas o generar otras, lo cual conduciría a que no existiesen oportunidades o términos probatorios, infringiendo entonces la seguridad y certeza jurídica, respecto de la obligación para exhibirlas en el momento procesal oportuno como lo dispone la norma, soslayando la figura jurídica de la rebeldía, lo cual, de una interpretación teleológica y funcional, no se advierte que haya sido el fin de la norma al redactar el legislador los artículos 230, 233 y 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-2231/2017-III	ASUNCIÓN FLORES ARIAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	<p>SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1149/2017-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVANTES VILLEGAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/4997/18, que remite el licenciado Jorge Luis Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que RAMIRO RODRÍGUEZ ALVARADO, quien se ostenta como apoderado jurídico de MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVANTES VILLEGAS, interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva dictada por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-2211/2017-III	JOSÉ ALFREDO VALLE RANGEL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	<p>SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-2238/2017-III	FILIBERTO GAMIÑO ORTÍZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	<p>SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-2225/2017-III	MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	<p>SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS POR DEFENSA DE LA LEY

15	JA-1325/2017-III	ROBERTO MORENO SOSA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1325/2017-III ACTOR: ROBERTO MORENO SOSA. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentando en esta sala el día 02 dos de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 05 cinco de julio del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 10 diez de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número D.J. 422.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$2,804.79 (dos mil ochocientos cuatro pesos 79/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a sus interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
16	JA-1328/2017-III	ABRIL AGUILAR ABARCA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1328/2017-III ACTOR: ABRIL AGUILAR ABARCA. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CUMPLIERAN CON EL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVEÍDO DE FECHA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN (FOLIO) TRANSCURSO DEL PLAZO AUTORIDADES DEMANDADAS 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO (158) DEL 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE AL 05 CINCO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- KARINA URIBE FUENTES.- Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentando en esta sala el día 03 tres de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 05 cinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número D.J. 432.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$3,748.24 (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a su interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUENTES: OFICINA DE PUESTA AL DÍA DE LOS JUICIOS

17	JA-1316/2017-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1316/2017-III ACTOR: MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ GONZÁLEZ. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CUMPLIERAN CON EL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVEÍDO DE FECHA 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN (FOLIO) TRANSCURSO DEL PLAZO AUTORIDAD DEMANDADA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO (130) DEL 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE AL 11 ONCE DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO Lo que se debe constar para los efectos legales procedentes.- KARINA URIBE FUENTES.- Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentando en esta sala el día 04 cuatro de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 04 cuatro de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número OJ. 433.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$3,055.71 (tres mil cincuenta y cinco pesos 71/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a su interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
18	JA-2252/2017-III	JAVIER ESTRADA BENITEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-2252/2017-III ACTOR: JAVIER ESTRADA BENÍTEZ. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con la copia simple del oficio número 002998/SFA/DGPT/DR/2018 presentando en esta sala el día 03 tres de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a ELIAS GONZÁLEZ RUELAS, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, aduciendo que es procedente la devolución de la cantidad de \$240 (doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a favor del actor, para lo cual instruye al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, proceda a la devolución autorizada, previa entrega del recibo original con número de folio D04605189. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a su interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por cumplida en lo esencial la misma, sólo por lo que ve a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. YOG.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
19	JA-0880/2017-III	ALBERTO CIRA CERVANTES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-0880/2017-III ACTOR: ALBERTO CIRA CERVANTES. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentando en esta sala el día 03 tres de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 03 tres de julio del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número DJ. 1212.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$2,473.53 (dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 53/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a su interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
20	JA-2241/2017-III	JOSÉ JESÚS MAGAÑA OHRSTROM	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	<p>SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

21	JA-1937/2017-III	FELIPA VALDOVINOS CÁRDENAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0379/2018-III	ELIGIO HERRERA GUILLÉN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0515/2018-III	YUNUEN TOPETE ALCARAZ	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

24	JA-2273/2017-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA J.A.2273/2017-III ACTOR: JOSAFAT RIGOBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y OTRO. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS CONCEDIDO A LAS PARTES PARA IMPUGNAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, LES TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN DÍAS INHÁBILES TRANSCURSO DEL PLAZO ACTOR AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO (100, 101, 102 Y 103) NINGUNO DEL 13 TRECE AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO DEL 14 CATORCE DE AGOSTO AL 03 TRES DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes. KARBINA URIBE FUENTES.- Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho.</p> <p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Y CONDENADA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO PERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. En el mismo sentido, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo estipulado por el capítulo primero segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado, que estipula el adecuado procedimiento de ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, esta instructora continuará su actuación en términos de lo establecido por los artículos 283, 284 y 285 del citado ordenamiento legal, motivo por el cual las determinaciones legales en caso de incumplimiento a la sentencia emitida serán del tenor literal siguiente: "Artículo 283. Si dentro del término a que se refiere el artículo anterior, la autoridad no cumple con la sentencia o su cumplimiento es excesivo o defectuoso; o, habiéndola cumplido, en cualquier tiempo repite el acto declarado inválido o nulo; o bien, no rinde el informe que corresponda, se le aplicará una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Independientemente de esta sanción, se comunicará al superior jerárquico de la autoridad de que se trate, la actitud de desobediencia, a fin de que lo conmine al cumplimiento de la resolución. Si no obstante los requerimientos y sanciones anteriores, no se da cumplimiento a la sentencia, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, a petición de parte, podrá decretar la destitución del servidor público responsable del incumplimiento. Excepto de aquellos que hayan sido electos por votación popular; en este último caso se dará inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo. ... Artículo 284. Si dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que haya causado ejecutoria la sentencia, ésta no se cumpliere, el Tribunal de oficio o a petición de parte, hará uso de los medios de apremio previstos por este Código. Si una vez agotados los medios de apremio, persistiere el incumplimiento de la sentencia, el Tribunal podrá decretar la destitución del servidor público que la incumplió. En caso de que el incumplimiento sea realizado por una autoridad que requiera juicio de procedencia para su destitución, se procederá conforme a la ley de la materia. Las sanciones, también serán procedentes cuando no se cumplimente en sus términos la suspensión que se hubiere decretado respecto al acto impugnado. Artículo 285. En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue: I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello hubiere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previniéndole, además, de que en caso de renuencia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada; II. Si al concluir el plazo mencionado en la fracción anterior, persistiere la renuencia de la autoridad demandada a cumplir con lo sentenciado, el Tribunal podrá requerir al superior jerárquico de aquélla para que en el plazo de tres días hábiles la obligue a cumplir sin demora; III. De persistir el incumplimiento, se impondrá al superior jerárquico una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I. IV. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala podrá comisionar al funcionario jurisdiccional que, por la índole de sus funciones estime más adecuado, para que dé cumplimiento a la sentencia." Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala administrativa ordinaria el día 28 veintiocho de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a CRISANTA GALLEGOS ROMÁN, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, apersonándose dentro del presente juicio administrativo en cuanto apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; situación que acreditan con la copia simple del poder que adjuntan a su escrito de cuenta, mismo que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1060/2018-III; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personería se les tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, lo cual refiere que con fecha 15 quince de agosto del 2018 dos mil dieciocho, el comandante JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante oficio DTM/1848/2018, informó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que exhibió ante esta instructora, billete de depósito por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N), por concepto de arrastre y corralón, anexando copia simple del escrito, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el oficio número DGJ-DC-4191/2018, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 28 veintiocho de agosto del 2018 dos mil dieciocho mediante el cual se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones en</p>
----	------------------	-------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES.

					relación a la sentencia definitiva del presente juicio administrativo; ante tales circunstancias, dígame que deberá de estarse a lo acordado en líneas precedentes; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-2229/2017-III	JOSÉ LUIS ELOY CALIXTO LOZANO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1307/2017-III	MARCO ANTONIO CORONA VILAFRANCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1307/2017-III ACTOR: MARCO ANTONIO CORONA VILAFRANCO. Morelia-Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se pide a dar cuenta con el escrito presentando en esta sala el día 02 dos de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 05 cinco de julio del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, por lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 10 diez de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número D.J. 421.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$1,719.98 (mil setecientos diecinueve pesos 98/100 M.N.) monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a sus interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo. SOLO ACTORA
27	JA-2421/2017-III	SILVIA JACUINDE CARBAJAL	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0941/2017-III	LUIS FERNANDO ORTÍZ GARCÍA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0502/2018-III	ROBERTO ANGUIANO CRUZ E IVÁN DARIO CALDERÓN ANGUIANO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-2232/2017-III	DOROTHY ANN SMITH GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-2206/2017-III	SIGUIFREDO RAMÍREZ NEGRÓN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-2218/2017-III	MANUEL ZÚÑIGA LEMUS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-2418/2017-III	CARLOS MÁRQUEZ PRADO	DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0940/2015-III	RODRIGO ARTINEZ SERRANO	AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1277/2018-III	MARTÍN MIRANDA SILVA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/10/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS POR LO TANTO SE PONEN A LA VISTA LOS AUTOS DE LA SUSCRITA MAGISTRADA A EFECTO DE QUE SE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-2114/2017-III	LUIS LEMUS MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1475/2018-III	FRANCIA NATALIA LEMUS CANO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y en representación del POLICÍA QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN; pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que intenta representar; sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter que aduce tener; por tanto, previo a acordar lo conducente se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice a la autoridad promovente, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a esta sala administrativa ordinaria el documento con el cual acredite la personalidad que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, esta instructora no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del presente juicio; y por tanto, se le tendrá por no contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que dice representar... SOLO A DEMANDADAS
38	JA-2115/2017-III	JAIME RIBERA MAGDALENO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL EN SUS EFECTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA

39	JA-2437/2017-III	FREDY TINOCO SILVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	CON ESTA FECHA SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0816/2017-III	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	CON ESTA FECHA SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-1958/2017-III	IGNACIO OSEGUERA ARRIOLA	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	CON ESTA FECHA SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0976/2017-III	RAÚL VILLEDA OROZCO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	CON ESTA FECHA SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-1500/2018-III	JAIR PATIÑO TINOCO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en su carácter de DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE ALEJANDRO FLORES SEDANO, ELEMENTO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, en los términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1277/2014-III	HECTOR MARTINEZ PEÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
45	JA-1321/2017-III	GRICELDA LEDESMA LÓPEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
46	JA-1743/2017-III	PEDRO MALDONADO BASTIDA Y/O PEDRO MALDONADO B.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
47	JA-2237/2017-III	MARGARITA ALICIA RENDÓN GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
48	JA-2121/2017-III	GUILLERMO GERARDO GARCÍA CORONA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
49	JA-1111/2017-III	ALEJANDRO ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
50	JA-0847/2017-III	MA. ELENA MACÍAS COSSIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
51	JA-0171/2017-III	JOSE ALFREDO CORTES JACOBO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
52	JA-0201/2017-III	HECTOR SANDOVAL VILLEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
53	JA-0049/2018-III	JOSÉ ANTONIO MORENO ARANDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
54	JA-0045/2018-III	ROCIO ELENA RIVERO ZEPEDA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
55	JA-1443/2017-III	ILDEFONSO MARX HERNÁNDEZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
56	JA-1039/2017-III	RAÚL SANDOVAL GÓMEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
57	JA-0877/2017-III	MA. CONSUELO MUERTA HERNÁNDEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
58	JA-1245/2017-III	MARÍA FELIX ORDOÑEZ CHIMAL	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
59	JA-2358/2017-III	JOSÉ LUIS LÓPEZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
60	JA-1090/2016-III	SANDRA ALI REYES BENITES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
61	JA-0412/2017-III	ANA VELIA NÚÑEZ GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
62	JA-0834/2017-III	SALVADOR MENDOZA CASTILLO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER VERBALENTE INFORMAL Y NO TIENE VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE REFERENCIA O CONSULTA.

63	JA-0846/2017-III	MA. DEL ROCÍO HUARACHA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
64	JA-1042/2017-III	HELADIO RICO AGUILAR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
65	JA-1600/2017-III	JOSÉ EDUARDO ROSAS PADILLA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
66	JA-0098/2017-III	VALDEMAR CHAVEZ SEBASTIAN	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
67	JA-0666/2017-III	ANASTACIA ARCE ZÚÑIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
68	JA-0652/2016-III	STEFANY BERENICE CARREON REYES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
69	JA-0404/2017-III	CONSTANTINO ALEJANDRE MIRANDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
70	JA-0816/2016-III	VICENTA AYALA AMBRIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
71	JA-0032/2018-III	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
72	JA-0154/2017-III	ANGELITA AVILES CORTEZ Y/O ANGELA AVILES CORTEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
73	JA-1054/2017-III	MARÍA PIEDAD GARCÍA LINARES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
74	JA-1456/2017-III	CADENA COMERCIAL OXO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
75	JA-2250/2017-III	EDDIE MISAEL CARBAJAL CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
76	JA-0006/2018-III	PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
77	JA-0852/2017-III	ERIK IGNACIO HUERTA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	CON ESTA FECHA HA CAUSADO EJECUTORIA. SOLO A DEMANDADAS
78	JA-0021/2018-III	RAÚL ISAI GALINDO SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	SE REQUIERE NUEVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
79	JA-0796/2016-III	SALOMON ZUÑIGA BACA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL EDO	04/10/2018	SE REQUIERE NUEVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
80	JA-0958/2017-III	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TERCERERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. SOLO A DEMANDADAS
81	JA-0903/2017-III	LETICIA HUERTA HERNÁNDEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-0903/2017-III ACTOR: LETICIA HUERTA HERNÁNDEZ. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentando en esta sala el día 03 tres de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 02 dos de julio del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número D.J. 1211.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$2,623.18 (dos mil seiscientos veintitrés pesos 18/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a sus interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

82	JA-1307/2017-III	MARCO ANTONIO CORONA VILLAGRANCO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1307/2017-III ACTOR: MARCO ANTONIO CORONA VILLAGRANCO. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en esta sala el día 02 dos de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 05 cinco de julio del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 10 diez de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número D.J. 421.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$1,739.98 (mil setecientos diecinueve pesos 98/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a sus interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
83	JA-1322/2017-III	RUBÉN CEJA BANEGAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1322/2017-III ACTOR: RUBÉN CEJA BANEGAS. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en esta sala el día 04 cuatro de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha doce de junio del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 10 diez de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número D.J. 336.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$1,820.00 (mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a su interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
84	JA-1062/2016-III	MIREYA VILLEGAS MEDINA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA J.A.-1062/2016-III ACTOR: MIREYA VILLEGAS MEDINA. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 26 veintiséis de septiembre del 2018 dos mil dieciocho mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, con el carácter que tiene reconocido en autos, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva del juicio citado al rubro; ante tales circunstancias, dígamele que deberá de estarse a lo acordado mediante proveído de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2018 dos mil dieciocho (foja 124), en el cual se declaró que esta instructora tiene por cumplida la sentencia de mérito; por tanto, se ordenó el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR EL CONTENIDO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.

85	JA-0830/2017-III	GUSTAVO MARTÍNEZ ALCARAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-0830/2017-III ACTOR: GUSTAVO MARTÍNEZ ALCARAZ. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentando en esta sala el día 03 tres de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 03 tres de julio del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 13 trece de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número D.J. 1221.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$3,055.30 (tres mil cincuenta y cinco pesos 30/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a su interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
86	JA-0890/2017-III	CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-0890/2017-III ACTOR: CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en esta sala el día 03 tres de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha once de julio del 2018 dos mil dieciocho, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, así como la notificación correspondiente; de igual manera anexa copia certificada del Memo número D.J. 1329.2018, a través del cual se giraron instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del referido Organismo Operador a fin de que diera cabal cumplimiento a la sentencia de mérito. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, acuda personalmente con identificación oficial vigente, al Departamento Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en Avenida Acueducto, número 2610 dos mil seiscientos diez, de la colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad, en horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas de lunes a viernes a recoger el cheque por la cantidad de \$3,684.53 (tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), monto que resultó de la diferencia de los niveles 4 cuatro y 3 tres del Ejercicio Fiscal del año 2017 dos mil diecisiete; asimismo para que en ese término el actor manifieste lo que a su interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
87	JA-1157/2017-III	MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA M. Y OTROS	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA JA-1157/2017-III ACTOR: MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA Y OTROS. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el oficio número PS-747/2018, presentado ante esta sala el día 01 primero de octubre de la presente anualidad, que remite la licenciada SEMIRAMIS ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, por medio del cual solicita que esta Instructora tenga a bien remitir copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado por el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a Dulce Araceli Bejarano Mondragón, lo anterior para estar en condiciones de proveer lo que en derecho proceda; por lo que en virtud de lo solicitado se ordena remitir a la brevedad posible la referida copia certificada mediante atento oficio que se gire a la Primera Sala de este tribunal, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
88	JA-0431/2016-III	CESAR OSWALDO BECERRA PEREZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. J.A.-0431/2016-III QUEJA: 0029/2018-III PROMOVENTE: AUREA IRERI CUPA TOVAR. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/6039/18, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 02 dos de octubre del 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, mediante el cual remite a esta instructora las constancias que conforman el cuadernillo de queja número 0029/2018-III, que promoviera AUREA IRERI CUPA TOVAR, dentro del juicio administrativo número JA-431/2016-III; queja de la cual esta Tercera Sala queda enterada de su contenido avocándose al conocimiento de la misma, debiéndose de emitir la resolución que conforme a derecho proceda a la brevedad posible.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 10 DE 10

89	JA-0930/2017-III	ODILÓN LEAL HERRERA Y DAVID ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-0930/2017-III ACTOR: ODILÓN LEAL HERRERA Y OTRO. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con la copia simple del oficio número SFA/DGPT/DR/2018 presentando en esta sala el día 03 tres de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a ELIAS GONZÁLEZ RUELAS, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, aduciendo que es procedente la devolución de la cantidad de \$2,401.20 (dos mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.), a favor del actor, para lo cual instruye al Administrador de Rentas de Morelia proceder a la devolución autorizada, previa entrega del recibo original con número de folio 3776420/D. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por cumplida en lo esencial la misma, sólo por lo que ve a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado escrito ante esta sala con fecha 25 veinticinco de septiembre del año que transcorre, mediante el cual se tiene a DAVID ESCOBAR HUERTA, con el carácter que tiene reconocido en autos, solicitando la devolución del recibo de pago original número 3776420/D, de fecha 29 veintinueve de marzo del 2017 dos mil diecisiete; no obstante, se hace la precisión de que en autos únicamente obra copia simple del referido documento por así haberlo ofertado el ocurso en su escrito inicial de demanda (foja 15); por lo que el escrito únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
90	JA-0529/2018-III	PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN	04/10/2018	<p>Se tiene a HÉCTOR LEONARDO GARCÍA WENCE, apoderado jurídico de la parte actora, solicitando que se señale fecha para el desahogo de la audiencia de ley; por lo que, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que se tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
91	JA-2128/2017-III	HERIBERTO GARIBAY PASAYE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/10/2018	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, el día 28 veintiocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto representante legal de la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, desahogando la vista contenida en el requerimiento de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso, solicitando a esta instructora se decrete el archivo del presente juicio administrativo, aduciendo que el autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestó en autos que le fue devuelto al actor el documento retenido con motivo del acto impugnado y que con ello quedando satisfechas sus pretensiones; sin embargo, en autos no obra documento alguno del cual se desprende que efectivamente el actor haya recibido el documento referido; en consecuencia a lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que en el término de 03 tres días hábiles, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
92	JA-1546/2013-III	LUIS ARRIAGA LOPEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	<p>Por tal motivo, y ante tales circunstancias y toda vez que es obligación de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, velar por el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, exhiba ante esta sala el documento de ejecución presupuestaria y pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 13, en su numeral 6, así como los numerales 35, 37 y 38 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, o en su caso, acredite el pago de lo estipulado en la cláusula tercera del convenio presentado ante esta sala el pasado 06 seis de julio del año 2016 dos mil dieciséis y ratificado por las partes en la misma fecha, y con ello el total, efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por la entonces Sala Colegiada de este tribunal; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedor a una multa en cuanto persona física de la autoridad que representa, por la cantidad de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
93	JA-2276/2017-III	LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	<p>Ahora bien, toda vez que del contenido del oficio de cuenta, se advierte que la autoridad demandada ha realizado la notificación correspondiente al actor de la devolución de pago de lo indebido, tal y como se resolvió en la sentencia de mérito, en consecuencia a ello; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
94	JAL-0003/2017-III	SÍNDICO DE HIDALGO	SERGIO ALEJANDRO BLANCAS HERNÁNDEZ	04/10/2018	<p>se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior de conformidad con el artículo 282, fracción II, del citado código. Consecuentemente, ARCHÍVESE por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FINANCIALES Y DE FOLIOS. LISTA A DIOS/JURAMENTO DE SERVICIO

95	JA-0987/2018-III	RUBÉN ALVARADO SANTOS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	04/10/2018	Dada cuenta del estado procesal que guardan los autos se desprende que mediante proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se señalaron las 13:00 trece horas del día 09 nueve de octubre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de apertura de sobre del pliego de posiciones respecto de la prueba confesional ofrecida en juicio, en la que se declarara confeso a la parte actora de las posiciones que resulten calificadas de legales. Sin embargo, en virtud de la publicación realizada el día de hoy en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de diversas reformas efectuadas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante las cuales este tribunal sufre sustanciales modificaciones en su estructura orgánica teniendo incidencia en la labor jurisdiccional de esta sala instructora; se procede a dejar sin efectos dicha citación debiéndose señalar nueva fecha para su desahogo en el momento en que esta instructora se encuentre en condiciones de realizarlo...
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
96	JA-1092/2018-III	GABRIELA BEATRIZ OROPEZA MIRANDA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/10/2018	Dada cuenta del estado procesal que guardan los autos se desprende que en proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de octubre del año en curso, a efecto de verificar el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, en el presente asunto. Sin embargo, en virtud de la publicación realizada el día de hoy, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de diversas reformas efectuadas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante las cuales este tribunal sufre sustanciales modificaciones en su estructura orgánica teniendo incidencia en la labor jurisdiccional de esta sala instructora; se procede a dejar sin efectos dicha citación debiéndose señalar nueva fecha para su desahogo en el momento en que esta instructora se encuentre en condiciones de realizarlo, circunstancia, que se hace constar desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
97	JA-1354/2018-III	EDUARDO VÁZQUEZ GARCÍA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	04/10/2018	Dada cuenta del estado procesal que guardan los autos se desprende que en proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se señalaron las 11:00 once horas del día 09 nueve de octubre del año en curso, a efecto de verificar el desahogo de la inspección judicial ofrecida por el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO MICHOACÁN en el presente asunto. Sin embargo, en virtud de la publicación realizada el día de hoy, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de diversas reformas efectuadas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante las cuales este tribunal sufre sustanciales modificaciones en su estructura orgánica teniendo incidencia en la labor jurisdiccional de esta sala instructora; se procede a dejar sin efectos dicha citación debiéndose señalar nueva fecha para su desahogo en el momento en que esta instructora se encuentre en condiciones de realizarlo, circunstancia, que se hace constar desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
98	JA-1288/2018-III	CENTRO CAMIONERO DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que la autoridad demandada SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en su escrito de contestación de demanda ofreció como prueba la confesional a cargo de FERNANDO ISRAEL HIRIART BELTRÁN, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral Centro Camionero De Michoacán S.A. De C.V.; para lo cual esta instructora señaló las 13:00 trece horas del día 08 ocho de octubre del presente año a efecto de que tuviera verificativo el desahogo de la misma; sin embargo, en virtud de la publicación realizada el día de hoy, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de diversas reformas efectuadas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante las cuales este tribunal sufre sustanciales modificaciones en su estructura orgánica teniendo incidencia en la labor jurisdiccional de esta sala instructora; se procede a dejar sin efectos dicha citación debiéndose señalar nueva fecha para su desahogo en el momento en que esta instructora se encuentre en condiciones de ordenar realizarlo, circunstancia, que se hace constar desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
99	JA-1370/2018-III	VICENTE MORALES SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	se deja sin efectos la fecha señala para la apertura del sobre de posiciones para las 14:00 catorce horas del día 08 ocho de octubre del año en curso, en virtud de la publicación realizada el día de hoy, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de diversas reformas efectuadas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante las cuales este tribunal sufre sustanciales modificaciones en su estructura orgánica teniendo incidencia en la labor jurisdiccional de esta sala instructora; debiéndose señalar nueva fecha para su desahogo en el momento en que esta instructora se encuentre en condiciones de realizarlo.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
100	JA-1413/2018-III	JUAN CARLOS HEREDIA ZEQUEIDA	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	se procede a dejar sin efectos dicha citación debiéndose señalar nueva fecha para su desahogo en el momento en que esta instructora se encuentre en condiciones de realizarlo, circunstancia, que se hace constar desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
101	JA-1191/2018-III	LEOPOLDO MENDOZA JIMENEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	04/10/2018	se procede a dejar sin efectos dicha citación debiéndose señalar nueva fecha para su desahogo en el momento en que esta instructora se encuentre en condiciones de realizarlo, circunstancia, que se hace constar desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
102	JA-1500/2017-III	SANDRA CORRAL HUACUZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	CON ESTA FECHA SE DECLARO ARCHIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
103	JA-0456/2018-III	RAQUEL VILLA OLLOQUI	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
104	JA-0483/2017-III	PAUL BOSCO LINO VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

105	JA-0322/2015-III	MARIA MERCEDES HERRERA SANCHEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	SE DECLARO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
106	JA-1886/2017-III	RICARDO ANASTACIO BÉJAR LÓPEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 26 veintiséis de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, realizando diversas manifestaciones en cuanto al incumplimiento a la sentencia definitiva que nos ocupa, por parte de las autoridades demandadas, sin embargo dígaselo a la ocurante que se esté a lo acordado en proveído de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, donde se dictó lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
107	JA-0641/2016-III	RIGOBERTO MAGAÑA PARRA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-0641/2016-III ACTOR: RIGOBERTO MAGAÑA PARRA. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito depositado ante la oficina de correos de México, con sede en Zamora, Michoacán, el día 26 veintiséis de septiembre de la presente anualidad, posteriormente presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 01 primero de octubre del presente año, y finalmente remitido a esta instructora el 02 dos de octubre del 2018 dos mil dieciocho; mediante el cual se tiene a ANA LETICIA ESPINOZA ALFARO con el carácter que tiene reconocido en autos, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia de la notificación y requerimiento de pago número 6679 (seis mil seiscientos setenta y nueve), suscrito por ALBERTO GUILLERMO CORTÉS PACHECO, Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo. SOLO ACTORA
108	JA-0803/2016-III	SIDDARTHA ALEJO HIPOLITO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-0803/2016-III Y SU ACUMULADO JA-1056/2016-II ACTOR: SIDDARTHA ALEJO HIPÓLITO. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el escrito presentando en esta sala el día 02 dos de octubre del año en curso; mediante el cual se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, desahogando la vista contenida mediante proveído de fecha 08 ocho de agosto del 2018 dos mil dieciocho (foja 163), manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe en su escrito de cuenta copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, así como las copias certificadas de las hojas de soporte de ajuste a la facturación de fechas 22 veintidós de julio del 2016 dos mil dieciséis y 09 nueve de enero del 2017 dos mil diecisiete; con las cuales la autoridad demandada aduce que cumplió en tiempo y forma con la cancelación de multas por incumplimiento de ley por un monto de \$1,402.00 (mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) y \$1,460.80 (mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.) respectivamente. En virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a su interés convenga respecto al acatamiento a la sentencia de mérito, por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 194, 213, 214 217, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, licenciada KARINA URIBE FUENTES. Doy fe.- Listado en su fecha.- Conste. YOG. SOLO ACTORA
109	JA-1594/2017-III	CLAUDIA IVETTE GONZÁLEZ CASTILLO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/10/2018	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO DEBE SER USADA PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

110	JA-0219/2017-III	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/10/2018	<p>R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Conforme a lo precisado en el considerando tercero de la presente sentencia, no procede analizar los conceptos de violación vinculados con la falta de licencia municipal respecto del referido anuncio publicitario. TERCERO.- Resultó fundado el primero concepto de violación relacionado con la multa impuesta en el acto impugnado. En consecuencia, procede declarar la nulidad de la multa impuesta a la actora por la cantidad de \$664,523.50 (seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 50/100 M.N.), en la resolución administrativa en la resolución administrativa de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, determinación del crédito fiscal número AP/2016/8262/MTC-MOR-018. Lo anterior no limita las facultades discrecionales de verificación tratándose de anuncios publicitarios conforme a sus facultades legales, en el inmueble de la actora, ni constituye el permiso o licencia municipal del anuncio publicitario descrito en la resolución administrativa combatida, puesto que lo que se declaró nulo fue la multa. CUARTO.- Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia, conforme a lo precisado en la presente sentencia. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera unitaria de conformidad con el artículo 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, reformado mediante decreto número 383, publicado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS. Doy fe.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
111	JA-0016/2018-III	FIDENCIO RODRÍGUEZ TALAVERA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	<p>R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio por los actos impugnados por el actor. TERCERO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera unitaria de conformidad con el artículo 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, reformado mediante decreto número 383, publicado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS. Doy fe.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
112	JA-0070/2017-III	JOSE LUIS PEREZ RAMOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/10/2018	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó improcedente la acción de negativa ficta intentada y en consecuencia, la improcedencia de las prestaciones y condena solicitada, en términos del considerando último del presente fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
113	JA-1749/2017-III	CARLOS SANDOVAL PORTUGAL Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/10/2018	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No existieron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad de la notificación impugnada en términos del considerando cuarto. Empero, se reconoce la legalidad y validez de la resolución de tres de noviembre de dos mil quince, conforme a lo expresado en el considerando último del presente fallo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
114	JA-0307/2018-III	FABIO SISTOS RÁNGEL, REPR. LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/10/2018	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron las causales de improcedencia. TERCERO.- Resultaron fundados los conceptos de violación vertidos por la moral actora. CUARTO.- En consecuencia, se declara la nulidad de la resolución impugnada, en los términos del último considerando del presente fallo. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
115	JA-0904/2018-III	SOCIEDAD OBJETO 1 S.A. DE C.V.	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS", RESPONSABLE DE APOYO TÉCNICO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DE LAS OBRAS FTMM, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"	04/10/2018	<p>Dada cuenta del estado procesal que guardan los autos se desprende que en proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 08 ocho de octubre del año en curso, a efecto de verificar el desahogo de la apertura de sobre ofrecida por el SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MARIANO MATAMOROS" Y AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MARIANO MATAMOROS", en el presente asunto. Sin embargo, en virtud de la publicación realizada el día de hoy, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de diversas reformas efectuadas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante las cuales este tribunal sufre sustanciales modificaciones en su estructura orgánica teniendo incidencia en la labor jurisdiccional de esta sala instructora; se procede a dejar sin efectos dicha citación debiéndose señalar nueva fecha para su desahogo en el momento en que esta instructora se encuentre en condiciones de realizarlo, circunstancia, que se hace constar desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DECLARADA MÉRAMENTE INFORMATIVA SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. QUESADA DISPONIBLE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA GOBIERNO

116	JA-0033/2017-III	BENITO ESQUIVEL MIRANDA	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA J.A. 0033/2017-III. ACTOR: BENITO ESQUIVEL MIRANDA. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LA PARTE ACTORA A EFECTO DE QUE HICIERA VALER SUS DERECHOS EN LA VÍA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL 287 Y 288 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONTENIDO EN PROVEÍDO DE FECHA 20 VEINTE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN (FOLIO) DÍAS INHÁBILES TRANSCURSO DEL PLAZO ACTOR 04 CUATRO DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO (80) DEL 16 DIECISIS AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DEL 06 SEIS DE JULIO AL 13 TRECE DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- KARINA URIBE FUENTES.- Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho.</p> <p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días concedido a la parte actora mediante proveído de fecha 20 veinte de junio del año en curso (foja 79), a efecto de que hiciera valer sus derechos en la vía y términos que establecen los artículos 287 y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado; motivo por el cual se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo y por tanto, esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
117	JA-0661/2017-III	LIDIA BARRERA MEJÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA J.A. 0661/2017-III. ACTOR: LIDIA BARRERA MEJÍA. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LA PARTE ACTORA A EFECTO DE QUE DESAHOGARA LA VISTA DEL PROVEÍDO DE FECHA 06 SEIS DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN (FOLIO) DÍAS INHÁBILES TRANSCURSO DEL PLAZO ACTOR 11 ONCE DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO (145) DEL 16 DIECISIS AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO DEL 13 TRECE DE JULIO AL 02 DOS DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- KARINA URIBE FUENTES.- Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ha fenecido el término de 03 tres días concedido a la parte actora mediante proveído de fecha 06 seis de julio del año en curso, a efecto de que se manifestara sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades demandadas, sin que a la fecha hubiese realizado pronunciamiento alguno; motivo por el cual se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo y por tanto, esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito por parte de las autoridades demandadas, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
118	JA-0963/2017-III	MARÍA DE JESÚS SEPULVEDA MAGAÑA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA J.A. 0963/2017-III. ACTOR: MARÍA DE JESÚS SEPULVEDA MAGAÑA. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LA PARTE ACTORA A EFECTO DE QUE HICIERA VALER SUS DERECHOS EN LA VÍA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL 287 Y 288 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONTENIDO EN PROVEÍDO DE FECHA 16 DIECISIS DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIÓN (FOLIO) DÍAS INHÁBILES TRANSCURSO DEL PLAZO ACTOR 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO (80) NINGUNO DEL 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO AL 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- KARINA URIBE FUENTES.- Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días concedido a la parte actora mediante proveído de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, a efecto de que hiciera valer sus derechos en la vía y términos que establecen los artículos 287 y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado; motivo por el cual se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo y por tanto, esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL

119	JA-1502/2017-III	MIGUEL ÁNGEL ATRIAN ALONSO	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1502/2017-III ACTOR: MIGUEL ÁNGEL ATRIÁN ALONSO. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 04 CUATRO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS CONCEDIDO A LAS PARTES PARA IMPUGNAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, LES TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA. PARTE NOTIFICACIÓN DÍAS INHÁBILES TRANSCURSO DEL PLAZO AUTORIDADES DEMANDADAS ACTOR 09 NUEVE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO (227 Y 228) DEL 16 DIECISIS AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO DEL 11 ONCE DE JULIO AL 16 DIECISIS DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes. KARINA URIBE FUENTES.- Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se recuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha pasado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por otro lado, y en virtud de que en proveído de fecha 07 siete de agosto del año en curso se tuvo a BERNARDO MARÍA LEÓN OLÉA en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva a lo cual se le declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con número de folio 183485, aunado que en autos a foja 54 cincuenta y cuatro, la citada autoridad demandada dejó a disposición del actor ante esta sala la garantía retenida con motivo de la referida boleta, circunstancia que le fue debidamente notificada tal y como obra en foja 231 doscientos treinta y uno de autos; consecuentemente, esta instructora tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; ante tal circunstancia y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
120	JA-1820/2017-III	SAÚL CHÁVEZ MEJÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	<p>ten en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
121	JA-0682/2017-III	EDGAR SILVA GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/10/2018	<p>se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
122	JA-2428/2017-III	EDGAR VÁZQUEZ OCHOA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	<p>se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES

123	JA-0268/2018-III	SENIA MORA CONTRERAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/10/2018	<p>Ante tales circunstancias, y en virtud de que el cumplimiento determinado en la misma concierne a una autoridad administrativa que no fue parte dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena girar atento oficio A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para hacerla conocedora de los efectos precisados en la misma y proceda conforme a derecho a dar debido acatamiento para los efectos legales a que haya lugar. En el mismo sentido, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo estipulado por el capítulo décimo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado esta instructora continuará el procedimiento de ejecución en los términos establecidos por los artículos 283, 284 y 285 del citado ordenamiento legal, motivo por el cual las consecuencias legales en caso de incumplimiento a la sentencia emitida son del tenor literal siguiente: "Artículo 283. Si dentro del término a que se refiere el artículo anterior, la autoridad no cumple con la sentencia o su cumplimiento es excesivo o defectuoso; o, habiéndola cumplido en cualquier tiempo repite el acto declarado inválido o nulo; o bien, no rinde el informe que corresponda, se le aplicará una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Independientemente de esta sanción, se comunicará al superior jerárquico de la autoridad de que se trate, la actitud de desobediencia, a fin de que lo comine al cumplimiento de la resolución. Si no obstante los requerimientos y sanciones anteriores, no se da cumplimiento a la sentencia, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, a petición de parte, podrá decretar la destitución del servidor público responsable del incumplimiento. Excepto de aquellos que hayan sido electos por votación popular; en este último caso se dará inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo. ... Artículo 284. Si dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que haya causado ejecutoria la sentencia, ésta no se cumpliere, el Tribunal de oficio o a petición de parte, hará uso de los medios de apremio previstos por este Código. Si una vez agotados los medios de apremio, persistiere el incumplimiento de la sentencia, el Tribunal podrá decretar la destitución del servidor público que la incumplió. En caso de que el incumplimiento sea realizado por una autoridad que requiera juicio de procedencia para su destitución, se procederá conforme a la ley de la materia. Las sanciones, también serán procedentes cuando no se cumplimente en sus términos la suspensión que se hubiere decretado respecto al acto impugnado." Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día de hoy 04 de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifestando que su representado se encuentra imposibilitado para acudir a esta sala para recoger la cantidad que se dejó a su disposición por el cumplimiento de la autoridad demandada a dicha sentencia, por ello, solicita se tenga por cumplida la sentencia hasta que se haga la entrega real y material de dicha cantidad; sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dejó a disposición del actor en efectivo la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.); por tal razón dicha autoridad ha dado cumplimiento en lo que le corresponde a la sentencia definitiva emitida en autos, y solo se está en espera de que se realice la devolución del pago de lo indebido efectuada ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que esta instructora esté en condiciones de dictar lo conducente; por lo anterior se hace del conocimiento al ocurrente, que la cantidad que se dejó en resguardo de la caja de valores de esta sala, permanecerá a su disposición para que sea recogida por el actor en el momento en el que desee comparecer para tales efectos, sin que esta circunstancia sea un impedimento jurídico para tenerle por cumplida la sentencia definitiva, al Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
124	JA-1308/2014-III	JOSE TORIBIO JIMENEZ SERRATO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA	04/10/2018	<p>Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
125	JA-0082/2018-III	DANAE JIMÉNEZ BORGES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	<p>Toda vez que mediante proveído de fecha 11 once de septiembre del año en curso, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, por parte de la autoridad demandada; en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
126	JA-1216/2017-III	VERÓNICA CHÁVEZ VALENCIA	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	04/10/2018	<p>R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Resultan infundados los conceptos de violación. En consecuencia, procede reconocer la validez de la resolución administrativa impugnada. TERCERO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera unitaria de conformidad con el artículo 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, reformado mediante decreto número 383, publicado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS. Doy fe.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE VERIFICAR LA VERDADERA SITUACIÓN DE HECHOS EN EL MUNDO REAL.

127	JA-0470/2018-III	JOSÉ LEOPOLDO GILBERTO FERREYRA GÓMEZ Y/O LEOPOLDO FERREYRA GÓMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualiza la causal de improcedencia del juicio que hizo valer la autoridad demandada. TERCERO.- La porción del segundo concepto de violación, que se analizará resulta fundado. En consecuencia, procede declarar la nulidad del acto impugnado consistente en "... rezagos 4,731.00 - - - recargos 94.63 - - - multas 75.49", contenidos en el recibo de pago número 7011504, de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para el efecto de que dicha autoridad haga la devolución al actor de dichas cantidades. CUARTO.- Notifíquese personalmente al actor y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera unitaria de conformidad con el artículo 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, reformado mediante decreto número 383, publicado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
128	JA-0087/2018-III	JUAN CARLOS CAMPOS PONCE Y JORGE ALEJANDRO BAUTISTA SUÁREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/10/2018	R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Los conceptos de violación son inoponentes. En consecuencia, se reconoce la validez de las resoluciones administrativas impugnadas. TERCERO.- Notifíquese personalmente a los actores y por oficio a la autoridad demandada, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera unitaria de conformidad con el artículo 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, reformado mediante decreto número 383, publicado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA
129	JA-0133/2018-III	SALOMÓN RUIZ SANTOYO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro de esta Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
130	JA-1657/2017-III	ENRIQUE GÓMEZ ÁLVAREZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	04/10/2018	PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada, en los términos del último considerando de este fallo. CUARTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
131	JA-1797/2017-III	CARLOS IGNACIO TIRADO MANZO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/10/2018	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en los términos y por las razones precisadas en el considerando último de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
132	JA-1565/2018-III	JOSÉ ARMANDO CORTÉS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	Se tiene a JOSÉ ARMANDO CORTÉS HERNÁNDEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE NOMBRE MARTÍN FIGUEROA PONCE. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional, con efectos restitutorios a fin de que le sea devuelto el vehículo retenido; dígamele al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que del estudio de las constancias se advierte que el accionante pretende acreditar la propiedad de un vehículo con una constancia de hechos ante el ministerio público así como con un acta destacada ante fedatario público, ambas relativas a la pérdida de la factura del inmueble en cuestión; sin embargo, se hace del conocimiento de la parte actora que dichos documentos no son idóneos para acreditar el interés jurídico que implica la titularidad del derecho para solicitar la medida suspensiva; NO PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
133	JA-1590/2018-III	ALONZO OLEA RAMÍREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/10/2018	Se tiene a ALONZO OLEA RAMÍREZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAMORA QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 44543. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Por lo que ve a la prueba señalada con el número 3, consistente en fotocopia de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad a exhibir dicho medio de prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUBLICA EN EL PORTAL PÚBLICO DE TRANSPARENCIA.

134	JA-1593/2018-III	JOSÉ LUIS GÁMEZ RIVERA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	04/10/2018	Se tiene a JOSÉ LUIS GÁMEZ RIVERA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL Y POLICÍA DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN SUSCRIPTOR DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con copia certificada de la boleta de infracción con número de folio 44808. Por lo que ve a la prueba señalada con el número 2. del escrito de demanda consistente en copia del recibo de depósito e inventario del vehículo retenido; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante notificación personal, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad a exhibir dicho medio de prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
135	JA-1574/2018-III	ROBERTO CASTILLO CEJA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/10/2018	Se tiene a ROBERTO CASTILLO CEJA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y BRAULIO SANDOVAL H. O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EMITIR LA BOLETA DE INFRACCIÓN 249051. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
136	JA-1588/2018-III	CLAUDIO ARTURO BARBOSA CENDEJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	04/10/2018	Se tiene a CLAUDIO ARTURO BARBOSA CENDEJAS, por propio derecho; pretendiendo presentar demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN MICHOACÁN, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN Y/O TESORERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA MUNICIPAL; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con al diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo; ello, toda vez que de las constancias que anexa al escrito, únicamente se advierte que obra una copia simple de la boleta de infracción 11190, respecto del acto que pretende impugnar mediante esta vía; sin que dicho documento tenga eficacia plena para tales efectos, al carecer de completa validez. SOLO ACTORA
137	JA-1581/2018-III	JOSÉ GERARDO HERRERA BERMUDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	Se tiene a JOSÉ GERARDO HERRERA BERMUDEZ, por propio derecho; pretendiendo presentar demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con al diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo; Asimismo el promovente ofrece en su capítulo de pruebas el contrato de arrendamiento sin que dicho documento conste en los anexos del escrito de demanda, por lo que se le requiere en el término señalado en líneas precedentes para que a su vez sea exhibido a esta instructora. SOLO ACTORA
138	JA-2355/2017-III	ANTONIO DE JESÚS SOTO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
139	JA-1073/2015-III	JOSE GUADALUPE NICOLAS GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	04/10/2018	TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1073/2015-III ACTOR: JOSÉ GUADALUPE NICOLÁS GONZÁLEZ. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 03 tres de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se tiene a MARÍA ELENA AVILÉS ALENDAR, apersonándose dentro del presente juicio administrativo en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento con fecha 05 cinco de julio del 2018 dos mil dieciocho, personalidad que le queda debidamente reconocida desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien con dicho carácter, se le tiene señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle De Canteros, número 508 quinientos ocho, de la colonia Obrera, de esta ciudad, asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a FRANCISCO RAMOS ALEJANDRE Y ELIZABETH RAMÍREZ MILANÉS, por no estar inscritas sus cédulas en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo; ello, toda vez que de las constancias que anexa al escrito, únicamente se advierte que obra una copia simple de la boleta de infracción 11190, respecto del acto que pretende impugnar mediante esta vía; sin que dicho documento tenga eficacia plena para tales efectos, al carecer de completa validez.

140	JA-1047/2015-III	ROLANDO GOMEZ NCOLAS	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	04/10/2018	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1047/2015-III ACTOR: ROLANDO GÓMEZ NICOLÁS. Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 03 tres de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se tiene a MARÍA ELENA AVILÉS ALENDAR, apersonándose dentro del presente juicio administrativo en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento con fecha 05 cinco de julio del 2018 dos mil dieciocho, personalidad que le queda debidamente reconocida desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien con dicho carácter, se le tiene señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle De Carteros, número 508 quinientos ocho, de la colonia Obrera, de esta ciudad, asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a FRANCISCO RAMOS ALEJANDRE Y ELIZABETH RAMÍREZ MILANÉS, por no estar inscritas sus cédulas en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
141	JA-0740/2016-III	LAURA VERENICE RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	04/10/2018	<p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- El concepto de violación que expresa la actora en el hecho tercero de la demanda, resultó fundado. En consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado, para los efectos precisados en la parte final de presente sentencia. TERCERO.- Conforme a lo precisado en la presente sentencia, procede ordenar a la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Michoacán, que deje sin efectos dicha inscripción registral, puesto que se emitió la sentencia en el juicio. CUARTO.- Se requiere a la autoridad demandada para que informe el cumplimiento de la presente sentencia en las condiciones precisadas en la misma. QUINTO.- Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a las autoridades demandadas, y los terceros interesados en la forma que se les practicaba la notificación; en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. Así, lo resolvió y firma la licenciada GRISELDA MAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera unitaria de conformidad con el artículo 272 del Código de Justicia Administrativa del Estado, reformado mediante decreto número 383, publicado el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, licenciado CARLOS PAULO GARLANDO BALDERAS. Doy fe.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
142	JA-1586/2018-III	GABRIELA ERENDIRA CALIXTO PUERTOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	<p>Se tiene a GABRIELA ERÉNDIRA CALIXTO PUERTOS por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO DE NOMBRE J. MONTAÑO H. QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 11545. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, con efectos restitutorios y para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Efectúen la devolución de la licencia de conducir que le fuera retenida con motivo de la infracción 11545 en esta vía impugnada. Abstenerse de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución así como inhibirse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
143	JA-1554/2018-III	JORGE VIVEROS FIGUEROA	H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ	04/10/2018	<p>Se tiene a JORGE VIVEROS FIGUEROA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMÉNEZ MICHOACÁN REPRESENTADO EL PRESIDENTE Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar la autoridad demandada, copia certificada del expediente administrativo a nombre de la parte actora, así como todas y cada una de las constancias que guarden relación con los actos impugnados. Se advierte que el actor señala como domicilio para recibir notificaciones, las listas de acuerdos que se publican en los estrados del H. Tribunal de Conciliación, así como el correo electrónico enunciado en su libelo, sin que haya lugar a proveer de conformidad a lo solicitado; se le hace de su conocimiento que dicho órgano jurisdiccional es uno diverso a éste, en el que esta instructora no tiene injerencia para dichos efectos; por lo que ve a su diversa solicitud de notificación mediante correo electrónico; de igual forma dígamele al promovente que no ha lugar en virtud que no se advierte que el accionante promueva un juicio en línea. Por lo anterior y toda vez que en el escrito de cuenta se incumplen con las formalidades que establece el artículo 224 la legislación aplicable; consecuentemente, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista autorizada hasta en tanto el promovente haga uso de su derecho de señalar domicilio para recibir notificaciones personales dentro del domicilio donde reside este tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE TRIBUNAL PÚBLICO PASÓ A SU COMPLETO

144	JA-1578/2018-III	JOSÉ ARTURO MACIEL BUSTOS	CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	04/10/2018	<p>Se tiene a JOSÉ CERPA FAJARDO Y JOSÉ DE JESÚS CERPA ESTRADA con el carácter de apoderados jurídicos de JOSÉ ARTURO MACIEL BUSTOS, presentando demanda administrativa frente al CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar la autoridad demandada copia certificada del expediente REV-001/2018, así como de todas y cada una de las constancias que guardan relación con los actos impugnados. El accionante ofrece en original el oficio UGAJ-946/2017, del cual se advierte que fue solicitada la resolución emitida dentro del proceso de fiscalización relativa a la cuenta pública 2012 del Municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta instructora a exhibir copia certificada de la documental citada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
145	JA-1579/2018-III	EDUARDO FLORES CORTÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/10/2018	<p>Se tiene a EDUARDO FLORES CORTÉS por propio derecho pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO; sin embargo, se advierte que la accionante presentó a su vez demanda de amparo con número 244/2018 llevada en el Juzgado Séptimo de Distrito, por lo que, atendiendo al principio de indivisibilidad, así como de las directrices derivadas de los principios de acumulación de las acciones que prohíbe dividir la contienda de la causa en aquellos asuntos en los que las acciones o cuestiones jurídicas mixtas se encuentren estrechamente vinculadas o que una dependa de la otra por derivar del mismo acto generador, es decir que tengan el mismo origen, deviniendo en estos casos la posibilidad o el riesgo de que se arribe a pronunciamientos contradictorios; situación que acontece en la presente demanda toda vez que se colige que el acto impugnado mediante esta vía deriva de la resolución DNB-PAR-343/2016, cuestión que a la fecha se encuentra tramitándose ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán bajo el número de amparo 244/2018; por tanto, al ser una cuestión de estudio preferente por sobrevenir una causal de improcedencia; esta instructora determina no admitir a trámite la presente demanda, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 205 Fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; luego entonces, dígamele que no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro; consecuentemente, SE DESECHA el escrito de cuenta y se manda agregar únicamente a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS ASÍ COMO RUBROS DE PUBLICACIÓN RELEVANTE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1532/2018-III	MOISÉS BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	11/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 05 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para posteriormente ser recibido con fecha 10 diez de octubre del año que transcurre, por medio del cual comparece JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, ostentándose en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOCÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual, exhibe copia certificada del acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del presente año; por ello, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento dado a la suspensión concedida en autos. SOLO ACTORA
2	JA-1932/2017-III	ERNESTO ALONSO RAMOS CUBILLO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/10/2018	Se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1452/2017-III	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/10/2018	Se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1382/2018-III	LEONARDO CHÁVEZ COYAZO	H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR	11/10/2018	Se advierte que la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOCÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le otorgó el término de 15 quince días para que contestara la demanda instaurada en su contra, sin que a la fecha haya manifestado a lo que sus intereses conviniera; en consecuencia, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos, por tanto, se le tiene por ciertos los hechos señalados por el actor. De igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 20 veinte de agosto del 2018 dos mil dieciocho, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le correrá por lista autorizada; lo anterior, con base en lo estipulado por el artículo 224 del citado código. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-2322/2017-III	LEONARDO FRANCISCO TELLO ROSILES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/10/2018	Se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1502/2018-III	ALFREDO VOYROL MORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/10/2018	Comparece ALEJANDRO TAVERA MONTERO, CRISANTA GALLEGOS ROMÁN, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ROSALES LEMUS, en cuanto apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN; asimismo, se tiene presentado escrito ante este juzgado tercero administrativo con fecha 04 cuatro de octubre del presente año, mediante el cual JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, y a su vez en cuanto superior jerárquico de JOSÉ LUIS HUIPIO REYES, AGENTE DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1402/2017-III	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/10/2018	Se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que ninguna de las partes lo hiciera; por tanto, se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS TÉRMINOS, PUNTOS Y LINEAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN. CONSULTA.

8	JA-1465/2018-III	ARTURO MURIS FLORES Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/10/2018	Se tiene a JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; dando cumplimiento al requerimiento formulado a ROSA ISELA ARGUELLO MORENO, para lo cual exhibe el recibo original de pago de fecha 20 veinte de agosto de 2018 dos mil dieciocho, con domicilio Rincón del Copitero, número 247 doscientos cuarenta y siete, colonia Rincón del Copitero, Morelia, Michoacán; por lo tanto, se le tiene presentado demanda administrativa frente de al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, misma que se admite en la vía y términos propuesto; lo anterior, al terno de las consideraciones expuestas mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre del presente año. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1484/2018-III	MARTÍN GUZMÁN CASTAÑEDA	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN	11/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado tercero administrativo el día 10 diez de octubre del año en curso, mediante el cual comparece MARTÍN GUZMÁN CASTAÑEDA, en cuanto parte actora y, como lo solicita se le tiene autorizando en términos del primer párrafo de lo establecido en el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCÍA y JESSICA GUADALUPE FLORES CUIN; lo anterior, por encontrarse registradas en el padrón de profesionales en derecho que para tales efectos se lleva en la Secretaría General de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1479/2018-III	MARÍA GUADALUPE MEJÍA ARROYO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/10/2018	Se tiene a JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, autorizado en términos amplios por la parte actora, cumpliendo parcialmente con el requerimiento realizado en autos, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, respecto de la solicitud que realiza el promovente para que esta autoridad requiera al Organismo Paramunicipal demandado, a efecto de que exhiba los recibos de los usuarios prevenidos en autos, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, por la razón que se indica, finalmente, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad a exhibir copia simple legible del oficio SU-DFU-1271/82 de fecha 01 uno de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no ofrecido el referido medio de prueba, de conformidad con el artículo 231 del código de la materia. SOLO ACTORA
11	JA-1540/2018-III	ADRIANA ANGUIANO MONTES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/10/2018	Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos; asimismo se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
12	JA-1234/2018-III	CRISTHIAN BRAULIO GÓMEZ CALDERÓN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/10/2018	Se advierte que las autoridades demandadas, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre del presente año, mediante el cual se les otorgó el término de 5 cinco días para que comparecieran a dar contestación a la ampliación de la demanda, sin que a la fecha hayan manifestado lo que a sus intereses convinieran; en consecuencia, se les tiene a las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, POLICIA DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda, en virtud de que les ha fenecido el término concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1079/2017-III	EDUARDO RAYA RUIZ	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO., H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/10/2018	TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-1079/2017-III ACTOR: EDUARDO RAYA RUIZ. Morelia, Michoacán, a 11 once de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el día 10 diez de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se tiene al actor EDUARDO RAYA RUIZ, autorizando en términos amplios del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a KENNIA CITLALI VARGAS MARTÍNEZ y HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, lo anterior en virtud de estar inscritas sus cédulas en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal, personería que les queda debidamente reconocida desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE CONSULTAR LA COPIA REFERENCIAL ORIGINAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0937/2018-III	ILCON S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y EFECTIVIDAD, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente administrativo, del mismo se advierte que mediante proveído de fecha de ocho de junio de 2018 dos mil dieciocho del presente año (visible de la hoja 230 a la 231), se ordenó emplazar a juicio a la autoridad demandada DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES Y PENALES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo a la fecha no se ha realizado lo conducente, por lo que en este acto se continúa al actuario de esta instructora a efecto de que sin dilación realice la notificación del proveído de mérito. Ahora bien, en virtud de lo anterior a efecto de evitar violaciones procesales y no dejar en estado de indefensión a la citada autoridad, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos señalada para el día 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho; señalándose nueva fecha llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1842/2017-III	MARCELA JOSEFINA GÓMEZ VILLANUEVA	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/10/2018	Se tiene al Doctor Arturo Bucio Obarra, Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que ha causado ejecutoria la sentencia dictada el 12 doce de julio del año en curso, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0069/2018-II, la cual revocó el auto de 07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Luego entonces, con dicha personalidad se le tiene dando dar contestación en representación de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como de la ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE URUAPAN, MICHOACÁN, por lo que se tiene en tiempo al promovente contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-2247/2017-III	JORGE EFRAÍN RAYA MORALES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	Se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL; haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro de los autos que integran el juicio administrativo número JA-2247/2017-III, JORGE EFRAÍN RAYA MORALES, en cuanto actor del presente juicio, interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva dictada por este órgano jurisdiccional el día 17 diecisiete de septiembre del presente año, además de que no fue solicitada la suspensión de la misma. Amparo que conocerá el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno; por lo que la citada Coordinadora, requiere le sean remitidos los autos originales del presente expediente a efecto de que se esté en condiciones de sustanciar lo relacionado con el referido juicio constitucional... NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-2157/2017-III	DANIEL VIDAL ESPINOZA NÚÑEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	Se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL; haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro de los autos que integran el juicio administrativo número JA-2157/2017-III, DANIEL VIDAL ESPINOZA NÚÑEZ, en cuanto actor del presente juicio, interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva dictada por este órgano jurisdiccional el día 10 diez de septiembre del presente año, además de que no fue solicitada la suspensión de la misma. Amparo que conocerá el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno; por lo que la citada Coordinadora, requiere le sean remitidos los autos originales del presente expediente a efecto de que se esté en condiciones de sustanciar lo relacionado con el referido juicio constitucional... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0260/2017-III	MELINA PEÑALOZA CORNEJO	COMISARIO DEL ORGANOS CONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 10 diez de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, desahogando la vista realizada en autos, respecto del acatamiento dado a la sentencia definitiva en el controvertido que nos ocupa, por parte de la autoridad demandada; para ello, manifiesta estar conforme con el cumplimiento a la referida sentencia, en razón a que su representada ya cobró el cheque que exhibió la autoridad demandada; por dichas razones, esta autoridad considera que se tiene por cumplida la sentencia definitiva emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA SUJETO A VERIFICACIÓN EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

6	JA-1594/2017-III	CLAUDIA IVETTE GONZÁLEZ CASTILLO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/10/2018	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 10 diez de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se tiene al licenciado FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto representante legal del SECRETARIO DE CONTRALORÍA, y a su vez como DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, lo que hace adjuntando a su escrito de cuenta copia certificada el acuerdo de fecha 08 ocho de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de fecha 09 nueve de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, dentro del recurso de revocación número DRSP-REV-35/2015 y en consecuencia la entrada en fecha 23 veintitrés de abril del año 2015 dos mil quince, en el procedimiento administrativo de responsabilidades número DRSP-PAR-88/2012, así como sus acumulados DRSP-PAR-170/2012, DRSP-PAR-173/2012, DRSP-PAR-190/2012 y DRSP-PAR-203/2012, acatando lo establecido en los términos precisados en la sentencia definitiva que nos ocupa. Como consecuencia a ello, este juzgado tiene por cumplida la sentencia de mérito por parte de las autoridades demandadas, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Asimismo, cabe precisar que mediante proveído de fecha 04 cuatro de octubre se dictó acuerdo en el cual se requirió el debido cumplimiento a la ejecutoria que nos ocupa, sin embargo se deja sin efectos dicho requerimiento toda vez que se ha dado materialmente cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, por parte de las autoridades demandadas dentro del presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0652/2016-III	STEFANY BERENICE CARREON REYES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/10/2018	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2428/2018 presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con fecha 10 diez de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el cuadernillo formado con motivo del amparo número 617/2017, que conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, y el oficio número 4216, que comunica que se tuvo por cumplida en su totalidad la ejecutoria de amparo por parte de este tribunal, y por tanto ordenó su archivo definitivo; este Juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1275/2017-III	GERARDO CHÁVEZ SÁNCHEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 10 diez de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 02 dos de octubre del año en curso, lo cual realiza manifestando estar conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, por ello, solicita se considere como asunto totalmente concluido; por dichas razones, esta autoridad considera que se tiene por cumplida la misma y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Por otra parte, se procede a dar cuenta con los escritos presentados el día 28 veintiocho de septiembre del año en curso; mediante los cuales se tiene a VICTOR MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ, en cuanto SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado en la misma fecha por AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado en términos amplios para imponerse de los autos por parte de las autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones en cuanto a la ejecutoria que nos ocupa; sin embargo dígameles a los ocursoantes que se estén a lo acordado en líneas precedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-2189/2017-III	MA. ELENA BECERRA CONTRERAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	Se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro del presente juicio administrativo, MA. ELENA BECERRA CONTRERAS en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-2169/2017-III	RENÉ REYES BRUNO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	Se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro del presente juicio administrativo, RENÉ REYES BRUNO en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-2161/2017-III	VIRGILIO OROZCO GUILLÉN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	VIRGILIO OROZCO GUILLÉN, en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho dictada en autos, NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-2433/2017-III	VERÓNICA ALEJANDRA LEÓN VILLALOBOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	VERÓNICA ALEJANDRA LEÓN VILLALOBOS, en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho dictada en autos, NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-2163/2017-III	ROBERTO MEDINA GODINO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	15/10/2018	ROBERTO MEDINA GODINO, en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho dictada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. FUE SUJETO A UN PROCESO DE VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN.

14	JA-1463/2018-III	J. TRINIDAD DOMÍNGUEZ GAONA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOCÁN	15/10/2018	pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra; por lo que toda vez que no presenta documento idóneo con el cual acredite dicha personalidad, se le manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que en el término de 3 tres días comparezca a exhibir constancia con la cual acredite fehacientemente el carácter que ostenta con fundamento en los artículos 196 y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado SOLO A DEMANDADAS
15	JA-1226/2018-III	ERNESTO MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOCÁN	15/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho y remitido ante este juzgado al día siguiente, mediante el cual se tiene a JAIRO FRANCISCO RODRÍGUEZ ORTIZ, en cuanto apoderado jurídico por parte de Marcela Margarita Garibay Huipe, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOCÁN, situación que acredita con una copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas, expedido por el Notario Público número 104 ciento cuatro, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán; apersonándose en el presente asunto, así como autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a Alejandro Trujillo Dueñas; lo anterior por no encontrarse registrado en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este Tribunal; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1478/2018-III	VÍCTOR MANUEL SUQUILVIDE MIRANDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta instructora el día 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual comparece EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto supuesto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; sin embargo, del escrito de cuenta se advierte que no adjuntó documento idóneo mediante el cual acredite el carácter que aduce tener; por tanto, previo a acordar lo conducente y de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a dicha autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, remita a esta instructora el documento con el cual acredite fehacientemente su carácter dentro del presente juicio, LO ANTERIOR BAJO APERCIBIMIENTO que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda instaurada en su contra, lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, téngase por señalado como domicilio para recibir notificaciones el que indican en su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUBLICADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1429/2018-III	SERGIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/10/2018	Se da cuenta con el oficio número 134/2018 presentado ante la tercera sala administrativa ordinaria el día 04 cuatro de octubre del presente año, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANTONIO ALEMÁN BARRIGA, quien se ostenta como JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE CORREOS DE MÉXICO, cumpliendo con el requerimiento realizado en autos. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, mismo que se reservó en virtud de la falta de los acuses de correos, lo cual se realizó para efecto de realizar el computo correspondiente; asunto mediante el cual se tiene a MYRNA MERLOS AYLLÓN, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por lo que ve, al oficio número 0013/2018 el cual anexa la promoción a su libelo, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, dígamele que la suspensión se concedió respecto del inmueble ubicado en la calle Hidalgo poniente, número 78 B setenta y ocho, letra B, colonia Benito Juárez de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, no así en el domicilio que se menciona en el oficio adjunto por lo cual, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que cause efectos el presente proveído, demuestre ante este juzgado el haber dado cumplimiento con la suspensión en mención, bajo el apercibimiento que en caso de ser omisa a tal determinación se hará acreedora a los medios de apremio con que cuenta este órgano jurisdiccional para hacerlas valer en términos del artículo 202 del Código de la materia. Finalmente, se precluye el derecho para contestar al PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. SOLO A DEMANDADAS
2	JA-1720/2017-III	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	16/10/2018	Se tiene al DOCTOR ARTURO BUCIO IBARRA MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL, informando que el Recurso de Reconsideración JA-R-0410/2018-II, se desechó por notoriamente improcedente, en virtud de haberse presentado de manera extemporánea. Ahora bien, sírvase girar atento oficio al Magistrado de la Segunda Sala de este tribunal, para que de no tener inconveniente legal alguno informe a este juzgado de la firmeza del proveído en mención, lo anterior para efecto de poder continuar con el procedimiento del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0168/2017-III	JULIO JESUS CORTES PANIAGUA	DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	16/10/2018	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el día 04 cuatro de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO, en cuanto autorizado en terminos amplios por parte del actor; solicitando se pronuncie la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; dígamele al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, en virtud de que a la fecha se encuentra pendiente el desahogo de audiencia de pruebas y alegatos. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos y del cual se advierte que la autoridad demandada a la fecha no ha comparecido a dar cumplimiento con el requerimiento realizado en proveído de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, a fin de que exhibiera ante esta instructora el expediente administrativo, en el que obren todas y cada una de las constancias que guarden relación con los actos impugnados; por lo tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado la probanza requerida de conformidad con los artículos 222 y 259 del Código de la materia; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a los medios de apremio establecidos por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO Y AUTENTICADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

4	JA-1366/2018-III	JORGINA GARCÍA RÍOS	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	16/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado el día 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual comparece AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios por parte del Director de Protección Civil del Municipio de Uruapan, Michoacán; lo anterior, al encontrarse registrado en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal; cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual exhibe copia certificada del nombramiento de Alberto Zavala Cerda, Director De Protección Civil Del Municipio De Uruapan. Ahora bien, se da cuenta con el escrito reservado en proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre del presente año, mediante el cual se tiene a Alberto Zavala Cerda, en cuanto Director De Protección Civil Del Municipio De Uruapan, situación que acredita con la copia certificada de la constancia que para tales efectos exhibe; caracter que le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. De igual forma, se le tiene acusando la correspondiente rebeldía a la parte actora, a efecto de que no se le admitan más medios de prueba que los que enunció en su escrito de demanda; lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 305 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán. Finalmente, se le tiene autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a los licenciados ANTONIO CHUELA MURSUÍA, AGUSTÍN AGUILERA DIMAS y ABEL JUÁREZ MARTÍNEZ, así como en términos del segundo párrafo del citado numeral, a los demás autorizados que señala ello en virtud de no acreditar ser expertos en la materia, ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1383/2018-III	SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/10/2018	Rehuyendo la vista ordenada en relación al incidente de incompetencia promovido por la autoridad demandada AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0083/2018-III	ADÁN NOÉ GONZÁLEZ SOTO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a ARMANDO JESÚS ÁLVAREZ DEL ARENAL RUIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, haciendo las manifestaciones que realiza en su ocurso de cuenta; en relación a la probanza que la parte actora del presente juicio administrativo ofreció en su escrito de ampliación a la demanda señalada como documental 4 cuatro, misma que se admite como medio de convicción de su parte, la cual será valorada llegado el momento procesal oportuno, esta instructora queda enterada de su contenido y se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, circunstancia de la cual se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0317/2018-III	GABINO VARGAS CARRILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/10/2018	SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, REQUIRIÉNDOSE SU CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN LOS COMPLEJOS PROCESOS DE LA JUSTICIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2181/2017-III	LAURA ROSILES ESPINOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	17/10/2018	VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro del presente juicio administrativo LAURA ROSILES ESPINOZA en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho dictada en autos, NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0069/2018-III	MARTÍN ESPINOZA GALVÁN	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/10/2018	Se tiene a JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, encargado del despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, realizando diversas manifestaciones en relación al acto impugnado en juicio, de las cuales esta autoridad queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el proemio de su escrito de cuenta, y autorizando a las personas que indiquen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1040/2016-III	CIRINO GALLEGOS SORIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	17/10/2018	Se tiene a la licenciada GUADALUPE MAGAÑA DIEGO, JUEZA TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 119/2018-III. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1149/2017-III	MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVANTES VILLEGAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/10/2018	Se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, Jefe de Departamento de Juicios Fiscales en suplencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; solicitando que esta autoridad informe si la sentencia definitiva de fecha 10 diez de septiembre del año en curso dictada dentro del juicio administrativo en el que se actúa ya causó firmeza por lo cual, dígame que la misma aún no se declara firme, en virtud de que la parte actora interpuso recurso de reconsideración, en contra de dicha resolución. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-1508/2018-III	MARIO SEPULVEDA GARCÍA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta instructora el día 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual comparece EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto supuesto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; sin embargo, del escrito de cuenta se advierte que no adjuntó documento idóneo mediante el cual acredite el carácter que aduce tener; por tanto, previo a acordar la conducente y de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a dicha autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, remita a esta instructora el documento con el cual acredite fehacientemente su carácter dentro del presente juicio, LO ANTERIOR BAJO APERCIBIMIENTO que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda instaurada en su contra, lo anterior acorde a lo establecido por el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0490/2018-III	DALINDA GARCÍA MAYA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESOERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/10/2018	Se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios por la parte actora; pretendiendo ampliar su escrito de demanda; sin embargo, dígame a la promovente que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 13 trece de agosto del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0269/2017-III	IGNACIO NUÑEZ AGUILAR	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/10/2018	Se tiene al DOCTOR ARTURO BUCIO IBARRA MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que el Recurso de Reconsideración JA-R-0527/2018-II, se desechó por improcedente. Ahora bien, sírvase girar atento oficio al Magistrado de la Segunda Sala de este tribunal, para que de no tener inconveniente legal alguno informe a este juzgado de la firmeza del proveído mencionado en líneas precedentes, lo anterior para efecto de poder continuar con el procedimiento del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1530/2018-III	MOISÉS BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	17/10/2018	Se tiene a JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, quien se ostenta como AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN; dando cumplimiento a la suspensión concedida en autos; por lo anterior se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que en el término de 03 tres días hábiles, concurra ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y SOLO TIENE EFECTO DE CONSULTA.

9	JA-0886/2018-III	AMELIA JACOBO HERERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ALVARO OBREGÓN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ALVARO OBREGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALVARO OBREGÓN	17/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que el Director de Seguridad Pública del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, no cumplió con el requerimiento realizado en proveído de fecha 10 diez de julio de 2018 dos mil dieciocho; por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por no contestada la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, se da cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el día 05 cinco de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a Verónica Teresa Rodríguez Montiel, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente juicio administrativo; sin embargo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo se advierte que el actor manifestó en su escrito inicial de demanda no tener conocimiento del acto que impugna, situación que actualiza el supuesto en el que el accionante pueda ampliar su demandada, establecido en la fracción segunda del artículo 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. Por lo tanto, no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. SOLO ACTORA
10	JA-0676/2018-III	CARLOS ALBERTO ESTRADA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/10/2018	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada Elementos de Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán, que actuaron al actor, fue legalmente notificada de la demanda interpuesta en su contra por la parte actora, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 13 trece de abril del presente año, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada; lo anterior, con base en lo estipulado en el artículo 234 del citado código. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0676/2018-III	CARLOS ALBERTO ESTRADA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/10/2018	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas Director de Seguridad Pública y Agente de Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, sin embargo, no hicieron uso de su derecho concedido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0676/2018-III	CARLOS ALBERTO ESTRADA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado tercero administrativo el día 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual comparece JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, en cuanto encargado del despacho de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia cotejada del documento que adjuntan en su escrito de cuenta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; dicho lo anterior, se tiene al concursante haciendo diversas manifestaciones respecto del acto impugnado por la parte actora; de las cuales, esta instructora queda enterada del contenido de su escrito de cuenta, mandándose únicamente agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, se les tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el que indican en su ocurso de cuenta, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a los que apuntan en sus escritos de cuenta y ÚNICAMENTE en términos del segundo párrafo del citado numeral, a los demás autorizados que señalan ello en virtud de no acreditar ser expertos en la materia, ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0068/2018-III	ALFREDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado tercero administrativo el día 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual comparece JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, en cuanto encargado del despacho de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del documento que adjuntan en su escrito de cuenta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; dicho lo anterior, se tiene al concursante haciendo diversas manifestaciones respecto del acto impugnado por la parte actora; de las cuales, esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta, mandándose únicamente agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, se les tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el que indican en su ocurso de cuenta, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a los que apuntan en sus escritos de cuenta y ÚNICAMENTE en términos del segundo párrafo del citado numeral, a los demás autorizados que señalan ello en virtud de no acreditar ser expertos en la materia, ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0987/2018-III	RUBÉN ALVARADO SANTOS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	17/10/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que mediante proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se dejó sin efectos la citación para la apertura de sobre del pliego de posiciones respecto de la prueba confesional ofrecida en juicio; por lo cual se procede a señalar nueva fecha para su desahogo; esto es las 11:30 once horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que se lleve a cabo la apertura de sobre referida, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN LOS ALCANCES LEGALES QUE SE ATRIBUYEN A ESTE TIPO DE DOCUMENTOS

15	JA-0001/2018-III	ARTURO SALDAÑA BASTIDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/10/2018	autoriza en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1013/2018-III	JUVENTINO ARELLANO ROBLEDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado administrativo el día 11 de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado MARCO ANTONIO ESPARZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo las constancias señaladas en el proveído de fecha 28 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; para lo cual exhibe copia certificada de la sentencia definitiva de fecha 24 de octubre de 2017 dos mil diecisiete, dictada dentro del proceso penal número 47/2014; probanza que las autoridades demandadas del presente juicio administrativo ofrecieron en su contestación a la demanda señalada como documental 5 cinco, misma que se admite como medio de convicción de su parte, la cual será valorada llegado el momento procesal oportuno, haciendo de su conocimiento que la documental antes referida se encuentra resguardada en la caja de valores de este juzgado, medida que se estima necesaria para garantizar la seguridad de los datos personales contenidos en dicho documento conforme con la fracción VI del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1481/2018-III	MARÍA LUISA MACIEL HEREDIA	POLICÍA DE MORELIA	17/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el día 04 de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto supuesto representante de las autoridades demandadas en juicio, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su nombre; por lo que toda vez que no presenta documento idóneo con el cual acredite dicha personería, se le manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir de que cause estado la notificación correspondiente comparezca ante este juzgado a exhibir constancia idónea con la cual acredite fehacientemente el carácter que ostenta, con fundamento con en los artículos 196 y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo en el término requerido se les tendrá por no contestada dicha demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1521/2018-III	JUAN FERNANDO BARAJAS TORRES	POLICÍA DE MORELIA	17/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el día 04 de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto supuesto representante de las autoridades demandadas en juicio, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su nombre; por lo que toda vez que no presenta documento idóneo con el cual acredite dicha personería, se le manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir de que cause estado la notificación correspondiente comparezca ante este juzgado a exhibir constancia idónea con la cual acredite fehacientemente el carácter que ostenta, con fundamento con en los artículos 196 y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo en el término requerido se les tendrá por no contestada dicha demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0667/2018-III	ADELA ESPINOSA DÍAZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	17/10/2018	El licenciado FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZAMORA, MICHOACÁN; devuelve sin diligenciar el exhorto número 68/2018-III, que le fuera remitido por la entonces tercera sala administrativa ordinaria de este tribunal, a fin de desahogar la testimonial ofrecida en juicio, a cargo de los atestes ANTONIO DE JESÚS RODRÍGUEZ GALLARDO y ERNESTO JANITZIO VARGAS LÓPEZ; sin embargo, mediante certificación judicial de fecha 28 de septiembre del presente año, el Secretario del Juzgado exhortado hizo constar la imposibilidad del desahogo de la referida probanza, en virtud de la incomparecencia de dichos atestes y su oferente, circunstancia que se hace constar en autos desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1445/2018-III	ALEJANDRO GEOVANNY TÉLLEZ MARÍAS	DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA.	17/10/2018	Morelia, Michoacán, a 17 de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Vista la certificación inicial, se advierte que las autoridades codemandadas DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y/O COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA así como AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 242215, fueron legalmente emplazadas a juicio, concediéndoles el término de 15 quince días hábiles para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que a la fecha hayan hecho lo propio; en consecuencia de lo anterior, se les tiene por precluido su derecho para contestarla, ante tal circunstancia, y toda vez que las autoridades demandadas no señalaron domicilio para recibir notificaciones acorde a lo establecido por el artículo 230 párrafo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se les hace efectivo el apercibimiento realizado mediante proveído de fecha 04 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por lo que las notificaciones les serán corridas por lista aún las de carácter personal, hasta en tanto sea señalado el domicilio acorde al artículo referido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

21	JA-1167/2018-III	FERNANDO MORENO RAZO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	17/10/2018	<p>El licenciado ENOCK IVÁN BARRAGÁN ESTRADA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN; devuelve sin diligenciar el exhorto número 0118/2018-III, que le fuera remitido por la entonces tercera sala administrativa ordinaria de este tribunal, a fin de desahogar las PRUEBAS DE INSPECCIÓN OCULAR ofertadas por la parte actora; a su vez se advierte que mediante resolución judicial de fecha 26 veintiséis de septiembre del presente año, el juez en comento ordenó devolver dicho exhorto sin diligenciar, en virtud de no contar con los domicilios de la Tesorería Municipal y Dirección de Seguridad ambas del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán. Expuesto lo anterior, se procede a realizar una consulta en la página oficial del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, de la cual se advierte que los domicilios oficiales de la Tesorería Municipal y Dirección de Seguridad Pública, ambas del referido ayuntamiento, corresponden al de la calle Plazuela Cabada, Sin número, colonia Centro, La Piedad, Michoacán y avenida Tulipanes, número 350 treientos cincuenta, colonia Obrera, La Piedad Michoacán, respectivamente; por tanto, se abre de nueva cuenta atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de La Piedad, Michoacán, en Turno, para que acorde a las facultades que otorgan a este juzgado administrativo los artículos 163 fracción VIII, 194, y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, en auxilio y delegación de esta autoridad proceda a desahogar las pruebas de inspección que ofertara la actuante en su escrito de demanda...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-1537/2018-III	J. LORENZO REYES RONDA Y/O LORENZO REYES RONDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	17/10/2018	<p>Se tiene a JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN; cumpliendo con la suspensión otorgada al actor mediante proveído del día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, lo que acredita con la copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 03 tres de octubre del presente año, mediante el cual documenta el haber suspendido el procedimiento de ejecución materia de la imposición del crédito fiscal impugnado en juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-1617/2017-III	MARI CARMEN ÁVALOS MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/10/2018	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que ha fenecido el término legal de las partes para recurrir la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en la que se resolviera sobre el presente controvertido; por tanto, se declara que la sentencia ha pasado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-1455/2018-III	ANA LUISA FLORES PINEDA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/10/2018	<p>Se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada de la documental que anexa a su escrito de cuenta, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad contesta en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación de demanda. La autoridad demandada señala como causal de improcedencia la contenida en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado, referente al consentimiento tácito de la actora respecto de los actos impugnados; por tal motivo, y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente auto, a fin de que si lo estime pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
25	JA-1495/2018-III	JOSÉ ÁNGEL MACIEL GARCÍA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/10/2018	<p>Se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada de la documental que anexa a su escrito de cuenta, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación de demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-1355/2018-III	EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/10/2018	<p>Se tiene a MIGUEL ANTONIO ALÉMAN BARRIGA, Jefe de Administración de la Coordinación Operativa Estatal de correos de México, exhibiendo los acuses correspondiente a los emplazamientos de las autoridades demandadas; por lo tanto, se procede a dar nueva cuenta con el escrito reservado mediante proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, por el cual se tiene a MYRNA MERLOS AYLLÓN, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos, con dicha personalidad contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. La autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, aduce en su escrito de contestación de demanda que hubo consentimiento tácito por parte de la actora respecto al acto impugnado, consecuentemente y atendido al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estime pertinente amplíe su demanda, debiendo contener los mismos requisitos de la demanda. En ese mismo orden de ideas, se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN y DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente emplazados a juicio, concediéndoles el término de 15 quince días hábiles para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que a la fecha hayan hecho lo propio; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para contestarla...</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS.

27	JA-1304/2018-III	MA. ELDA DEYANIRA VALDÉS HERRERA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/10/2018	Cabe reiterar que después de presentada la demanda al actor no se le admitirá ningún documento, salvo los que fueren de fecha posterior a dicha presentación, pero esta expresión no debe interpretarse de manera literal, sino en relación con hechos acontecidos después de instaurada la demanda, y que así se designe en el documento aportado en juicio, no por la fecha de su expedición; en el presente asunto, se estima que la parte actora tenía conocimiento de forma previa sobre su padecimiento; tomando en cuenta además que en su escrito de cuenta manifiesta que: "... en el que hace constar el padecimiento que con antelación vengo siendo tratada...", por lo cual no colmó los supuestos referidos para poder revestirle con carácter de prueba superveniente. Por ello, dígamele a la parte actora que no ha lugar a admitir como prueba superveniente la documental que adjunta con su escrito de cuenta y únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que los efectos legales a que haya lugar ocurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1824/2017-III	RUBÉN DOMÍNGUEZ JARAMILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2018	Se da cuenta con el oficio número DGJ/DC/592/2018, presentado ante este Juzgado Tercero Administrativo, el día 13 quince de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, pretendiendo promover dentro del presente juicio administrativo; sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita, lo anterior, por advertirse que en el escrito de cuenta no obra la firma autógrafa del compareciente, tal y como lo establece el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se le tiene POR NO PRESENTANDO LA REFERIDA PROMOCIÓN, este Juzgado queda enterada de su contenido y ordena agregarlo únicamente a sus antecedentes, así como agregar cinta adhesiva en el espacio correspondiente, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0057/2018-III	ARTURO JAVIER CUAUHTÉMOC JUSTINIANI CABRERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/10/2018	Se tiene a EDGAR USSACHAR DEL RIO BARAJAS en cuanto representante jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. Ahora bien, con dicha personería se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0657/2018-III	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/10/2018	Se advierte que las autoridades demandadas JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CADASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y JORGE ALBERTO GARCÍA MIRANDA, NOTIFICADOR DEL ACTO IMPUGNADO, fueron legalmente emplazadas a juicio, concediéndoles el término de 15 quince días hábiles para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que a la fecha hayan hecho lo propio; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para contestarla; Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que las autoridades citadas no hicieron uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0267/2018-III	VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MAYA	DIRECTOR DE POLICÍA MICHOACÁN DEL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, HAYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN	17/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el día 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a ABIMAEL PÉREZ MOJICA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; señalando como nuevo domicilio, el ubicado en la calle Luis Moya, número 105 ciento cinco interior 105 cinco, colonia Centro de esta ciudad capital, domicilio que se tiene en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1007/2017-III	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ DIMAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el día 10 diez de agosto del presente año, mediante el cual se tiene MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ DIMAS en cuanto parte actora; autorizando en términos amplios a los licenciados KENNIA CITLALI VARGAS MARTÍNEZ y HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA; lo anterior, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO NO DEBE SER USADO PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

33	JA-1405/2018-III	INSTITUTO HARVARD DE MORELIA, A.C.	DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17/10/2018	<p>Se tiene a ADRIANA MARGARITA GUZMÁN PÉREZ, en cuanto DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, MÓNICA MENDOZA VILLICAÑA en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, así como a TERESA RAMÍREZ SALINAS Y LUIS RICARDO MONDRAGÓN CHACÓN en cuanto COMISIONADOS PARA REALIZACIÓN DE LA VISTA DE VERIFICACIÓN IMPUGNADA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con las copias certificadas de los documentos que anexan a su escrito de cuenta, carácter que se les reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto, se les tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 01 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, consistente en que acreditaran el carácter con el que comparecen a dar contestación a la demanda interpuesta en contra de las autoridades que representan. Expuesto lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el libelo reservado en auto de fecha 01 uno de octubre del presente año, mediante el cual se tiene a ADRIANA MARGARITA GUZMÁN PÉREZ, en cuanto DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, MÓNICA MENDOZA VILLICAÑA en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, así como a TERESA RAMÍREZ SALINAS Y LUIS RICARDO MONDRAGÓN CHACÓN en cuanto COMISIONADOS PARA REALIZACIÓN DE LA VISTA DE VERIFICACIÓN IMPUGNADA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que les fue reconocida en líneas precedentes; con dicha personalidad contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito con el que comparece a juicio. Asimismo, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito de cuenta, y que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así mismo hace valer sus excepciones y defensas las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En ese mismo orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Respecto de la prueba confesional que ofertan los promoventes, a cargo de JOSÉ LUIS TIRADO GONZÁLEZ en cuanto apoderado legal de la persona moral actora dentro del presente juicio administrativo, sin que para tales efectos hayan adjuntado al escrito de contestación de demanda el pliego de posiciones que habrá de absolver el referido apoderado legal; por tanto, previo a proveer sobre su admisión, se requiere a las autoridades promoventes mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que cause estado la notificación oportuna, exhiba el pliego de posiciones correspondiente de la prueba que señalan en su escrito de mérito; lo anterior BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no realizar lo propio, esta instructora tendrá por no ofrecida la multitudada prueba confesional, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 230 del Código de la materia. Ahora bien, por lo que respecta a la prueba testimonial que ofertan los promoventes, de su libelo de cuenta se advierte que no señalaron el nombre de los atestes a cargo de los cuales estará el desahogo de dicha prueba, ni se exhibió el interrogatorio al que estarán sujetos; por tanto se requiere a los ofertantes para que en el término de 03 días hábiles comparezcan ante este tribunal, a señalar los nombres de los atestes que estarán a cargo de la multitudada prueba, así como a exhibir el respectivo interrogatorio para el desahogo, lo anterior, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido, se tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción. Por otro lado, se tiene como domicilio de las autoridades codemandadas para oír y recibir notificaciones el señalado en el proemio de la contestación de demanda. Finalmente, se tiene a la DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN Y COMISIONADOS PARA REALIZACIÓN DE LA VISTA DE VERIFICACIÓN IMPUGNADA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN señalando como causal de improcedencia la contenida en la fracción IV del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado, referente al consentimiento tácito de la actora respecto de los actos impugnados; por tal motivo, y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día que surta efectos la notificación del presente auto, a fin de que si lo estime pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0779/2014-III	OSCAR RODRIGO ELIZONDO SANCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/10/2018	<p>se ordena dar vista mediante NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos así como para recoger el relativo documento mercantil; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por cumplida en lo esencial la misma y se procederá a ordenar el archivo del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
35	JA-1860/2017-III	MARTÍN BRADO ARROYO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	17/10/2018	<p>SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, REQUIRIÉNDOSE SU CUMPLIMIENTO</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USO DE ESTE DOCUMENTO PARA FINESES JURÍDICAS NO SE RECOMIENDA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1165/2018-III	FERNANDO MOSCOT GARCÍA Y ADRIANA SOLÍS LEMUS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1280/2018-III	JORGE CASTAÑEDA GARCÍA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1277/2018-III	MARTÍN MIRANDA SILVA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1202/2018-III	VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RAZO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1005/2018-III	JORGE ALONSO PARDO CARRILLO	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1199/2018-III	JOSÉ HÉCTOR RAYA RUÍZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1181/2018-III	ROSAURA PONCE JUÁREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0217/2016-III	CONSTRUCTORA ALCALANES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0371/2016-III	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0126/2017-III	MARIO ALBERTO SANCHEZ GAMEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCAN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1079/2018-III	FERNANDO MIGUEL MARROQUIN ZARAGOZA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1564/2017-III	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1086/2016-III	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-2362/2017-III	MA. EMA MANRRIQUEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1048/2018-III	MARÍA CATALINA QUEZADA DAZA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0991/2018-III	JOSÉ LUIS TELLEZ CONTRERAS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1076/2018-III	SOLEDAD BARBARA CALDERÓN YAÑEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1096/2018-III	LEONARDO GUTIÉRREZ ÁVILA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY CONFIDENCIAL SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NUESTRA DISPOSICIÓN ES PUBLICARLA REFERENCIA O CONSULTA.

19	JA-1383/2018-III	SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1075/2018-III	EDNA ELIZABETH BUCIO CALDERÓN	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1208/2018-III	IVONNE GABRIELA PONCE RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0733/2017-III	INGENIEROS CONSULTORES DEL VALLE DE APATZINGÁN, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0407/2018-III	OLGA LETICIA MARTÍNEZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0583/2016-III	OSWAL DE LA PEÑA ORTIZ Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0727/2016-III	LAURA PATRICIA BAEZ ARGUELLES	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0739/2018-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0906/2017-III	ANASTACIA GONZÁLEZ DÍAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1023/2017-III	EDGAR AGUIRRE AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1894/2017-III	RAFAEL ALEJANDRO ROSALES MENDOZA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1256/2018-III	MARTÍN VARGAS CONTRERAS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1867/2017-III	ELVIRA MONROY RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIRAMBA, TESORERO MUNICIPAL DE HUIRAMBA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0984/2018-III	RENE NIETO LÓPEZ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-2058/2017-III	ISMAEL EDUARDO SUÁREZ ABREGO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-2192/2017-III	MARÍA GUADALUPE TUNGÜI LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/10/2018	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2492/2018, presentado ante este juzgado el día 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro del presente juicio administrativo, MARÍA GUADALUPE TUNGÜI LÓPEZ en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-2417/2017-III	JULIO CÉSAR GUZMÁN SILVA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTOS EN SU CC-BY-ND 4.0. SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. REFERENCIA O CONSULTA.

36	JA-0536/2018-III	LUIS MIRANDA CONTRERAS	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-1203/2018-III	ERICK SAMUEL AVALOS REYES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	ESTE JUZGADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO Y SE COMUNICA DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-2442/2017-III	JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	22/10/2018	Se da cuenta con el oficio número 1240/2018 presentado el día 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, ante la Oficialía de partes de este tribunal, y remitido a este juzgado tercero administrativo en la misma fecha, mediante el cual se tiene al licenciado Rafael Gonzalo Morales Martínez, en cuanto Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, devolviendo sin diligenciar el exhorto número 96/2018-III deducido del presente juicio administrativo, a través del cual se le encomendó realizar el desahogo de la Inspección Ocular ofrecida por la parte actora, sírvase nuevamente atento exhorto al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1024/2016-III	JOSE RAYMUNDO VAZQUEZ PEREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/10/2018	Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-1392/2017-III	ROSA MARÍA MADRIGAL RÍOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2018	Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-1299/2018-III	MARÍA ROSARIO BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	22/10/2018	Se tiene a DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO, Presidenta Municipal, FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL MARTÍNEZ, Director del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, y SERAPIO NIETO ESQUIVEL, Síndico Municipal, todos del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, del periodo 2018-2021, apersonándose dentro del juicio. Por lo que ve a EDUARDO AYALA BOTELLO, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, por la razón que se indica. SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 03 tres días hábiles, concurran ante esta autoridad a manifestar porque consideran, que dichos los vecinos del predio mencionados en su contestación de demanda tienen el carácter de terceros interesados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-1059/2018-III	RUBÍ BOYZO GUTIERREZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2018	Se tiene a RUBÍ BOYZO GUTIÉRREZ, en cuanto PARTE ACTORA, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a los licenciados KENNIA CITLALI VARGAS MARTÍNEZ Y HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0310/2016-III	DARIO ENRIQUEZ LOPEZ RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2018	Se tiene a ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÁZARO, quien se ostenta como Jefe de Agentes del Ministerio Público Investigador de la Fiscalía Regional de Justicia de Morelia, Michoacán, cumpliendo parcialmente con el requerimiento realizado en autos, en términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se tiene LOURDES CAROLINA SAMANIEGO ZOZAYA, quien se ostenta como Secretaria Técnica del Procurador General de Justicia del Estado, realizando manifestaciones respecto del requerimiento realizado en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0760/2018-III	JOSÉ LUIS ULIBARRI ROMERO	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2018	se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
45	JA-1440/2018-III	JUAN REYES ROJAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARÁCUARO	22/10/2018	Se tiene a LUIS SACRAMENTO CORTÉS QUIROZ, Director de Seguridad Pública del Municipio de Parácuaro, Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0821/2016-III	REYNA ANGELICA CHAVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2018	NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste si es la persona que señalan como tercero interesado en su escrito de ampliación de demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTOS DE FECHA EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN. REFERENCIA CONSULTA.

47	JA-1531/2018-III	ESPERANZA AGUSTÍN ALEJO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	22/10/2018	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, cumpliendo con la suspensión otorgada en el proveído de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año que transcurre, para lo cual se le tiene anexando copia certificada del acuerdo de fecha 03 tres de octubre del año en curso, con lo que acredita tal cumplimiento; quedando enterada esta instructora por lo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
48	JA-0053/2018-III	JOSÉ ALFREDO VÁZQUEZ REYES	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	22/10/2018	se localizó registrado el domicilio a nombre de la tercera interesada señalada en líneas precedentes el ubicado en VALLE DEL YAQUI NÚMERO 123-8, COLONIA VALLE DE TECNOLÓGICO DE LA CIUDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Manifestaciones que se tomarán en cuenta llegando el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-2273/2017-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/10/2018	Queda a disposición de la parte actora el original expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. SOLO ACTORA
50	JA-1951/2017-III	FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	22/10/2018	Se desecho por notoriamente improcedente recurso de reconsideracion JA-R-0512/2018-II PERSONALMENTE Y POR OFICIO
51	JA-0162/2018-III	ISMAEL ZAMORA RAMÍREZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	22/10/2018	Comparece JOSÉ ADÁN DREÑA BARAJAS, en cuanto encargado del despacho de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN, procedió a declarar la anulabilidad de acto materia de este juicio, cuyos datos aparecen al rubro, consecuentemente ordenó la notificación de dicha anulabilidad, sin que esta se pudiera llevar a cabo por los motivos expuestas en la razón asentada por el notificador, misma que en copia certificada se anexa al presente ...", se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con respecto a la anulabilidad del folio de infracción número 31035, realizado por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-1106/2015-III	ROBERTO GONZALEZ CORTEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/10/2018	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2489/2018, presentado ante este juzgado el día 18 dieciocho de octubre del presente año, por medio del cual se tiene a Virginia Gaytán Zuno, COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a esta sala los autos originales del juicio citado al rubro así como el cuadernillo formado con motivo del juicio de amparo directo número A.D.A. 753/2018, interpuesto por la parte actora ROBERTO GONZÁLEZ CORTÉS, entre las que se encuentra el oficio número 7632/2018, de fecha 24 veinticuatro de septiembre del presente año, por medio del cual la autoridad federal informó que declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto, en contra del proveído de fecha 15 quince de agosto del año en curso, mediante el cual se tuvo por desechada de plano la demanda de garantías. Ante tales circunstancias y toda vez que de las constancias se advierte que la autoridad federal desechó de plano la demanda de garantías solicitada por ROBERTO GONZÁLEZ CORTÉS, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos; consecuentemente, se declara que ha causado ejecutoria la misma, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, tomando en consideración el resolutivo tercero de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante el cual se determinó el sobreseimiento del presente juicio; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

53	JA-1486/2018-III	JORGE GALVÁN PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2018	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados ante esta instructora el día 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ MISMO EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL CIUDADANO FEDERICO AVILÉS CAHUE, EN SU CARÁCTER DE AGENTE DE TRÁNSITO DE DICHA DIRECCIÓN, circunstancia que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, solicita la devolución de las copias certificadas con las cuales acreditan su carácter; por lo que al no existir impedimento legal para ello, hágase la devolución de dichas constancias previa copia y razón que del mismo se deje en autos. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Por otra parte, del escrito de cuenta se advierte que pretende llamar a juicio a la empresa de nombre "GRÚAS ZACAPUS DE R.L DE C.V."; al respecto, dígamele al promovente que no ha lugar a lo solicitado, ello en virtud que de autos se advierte que dicha persona moral no dictó, ni ejecutó el acto impugnado, tratándose además de un particular y no de una autoridad perteneciente a la administración pública, ni que reciba y ejerza recursos públicos, por lo que de conformidad con el artículo 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no puede ser parte en el presente asunto. En otro sentido, se tiene a la autoridad cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, para lo cual exhibe el informe requerido, emitido por el C. Federico Avilés Cahue; por lo tanto, en atención a la solicitud de suspensión provisional, con efectos restitutorios a fin de que le sea devuelto el vehículo retenido; dígamele al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que del estudio de las constancias se advierte que el accionante pretende acreditar la propiedad de un vehículo con una constancia de hechos ante el ministerio público así como con un acta destacada ante fedatario público, ambas relativas a la pérdida de la factura del inmueble en cuestión; sin embargo, se hace del conocimiento de la parte actora que dichos documentos no son idóneos para acreditar el interés jurídico que implica la titularidad del derecho para solicitar la medida suspensiva, sino únicamente para llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes o gestiones propias ante las instituciones respectivas para gestionar la recuperación del documento que refiere fue extraviado-factura-, por lo tanto y al no acreditar la propiedad del vehículo del cual solicita la devolución, siendo que tal circunstancia es un requisito esencial para proveer respecto de la petición realizada; NO PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
54	JA-1516/2018-III	OSKAR OMAR BAZALDUA ALEJANDRE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2018	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 15 quince de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene al licenciado Héctor Gómez García, autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos; escrito del cual esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
55	JA-1036/2016-III	MARIA DE LA LUZ ZAVALA QUIROZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	22/10/2018	<p>Se da cuenta con el oficio número 2399/2018 presentado ante esta instructora el día 10 diez de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene al licenciado José Celso Alvarado Yépez, Juez Séptimo de lo Civil de Morelia, Michoacán, remitiendo el exhorto número 86/2018-III, derivado del expediente citado al rubro, que fuera enviado erróneamente por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zamora, Michoacán; informando que se devuelve sin diligenciar, por las razones que indica en el oficio de cuenta; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ante tales circunstancias y toda vez que para la debida prosecución del presente juicio, se debe de tener por emplazado a los terceros interesados que se indican; por lo tanto, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, proporcione los datos necesarios para la ubicación del domicilio de JESÚS SOTO MORALES, en el que se deberá emplazar a juicio en cuanto tercero interesado; toda vez que del acta circunstanciada de dicho juzgado, se desprende que en el fraccionamiento habitacional urbano popular de urbanización progresiva denominado "Bicentenario de la Independencia", antes Palito Verde del municipio de Jacona, Michoacán, las calles se encuentran con nombre propio y no por lotes y manzanas como se señaló anteriormente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
56	JA-1146/2017-III	CECILIA CÁRDENAS PÉREZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2018	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, signado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y como lo solicita dígamele al ocurante que mediante proveído de fecha 07 siete de septiembre del año en curso, se declaró ejecutoria la sentencia definitiva de fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho dictada por la tercera sala administrativa de este tribunal, ordenando el ARCHIVO del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OMBROS. PRESTA DIPOSICIÓN DE CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN.

57	JA-0858/2018-III	MA. DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a MARÍA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a los licenciados KENNIA CITLALI VARGAS MARTÍNEZ Y HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, lo anterior, en virtud de encontrarse registrados en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal, carácter que les queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
58	JA-1815/2017-III	UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA, A.C.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/10/2018	Se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio citado al rubro, así como el cuadernillo formado con motivo del juicio de amparo directo número A.P.A. 401/2018, interpuesto por la parte actora UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA, ASOCIACIÓN CIVIL, entre las que se encuentran el oficio número 7973/2018, de fecha 05 cinco de octubre del presente año, con el cual la autoridad federal informó a este tribunal la ejecutoria de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, y de la que se advierte que se sobreseyó el amparo en comento. Expuesto lo anterior, se ordena SU ARCHIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
59	JA-1397/2018-III	MARLENE JUÁREZ LUNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2018	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitado la devolución de la boleta de infracción con número folio 12998, misma que fue exhibida dentro del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda en el presente juicio; al respecto, dígamele al actor que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
60	JA-0977/2018-III	SALVADOR HUEZO LÓPEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/10/2018	Se tiene JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, en cuanto encargado del despacho de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada del documento que adjuntan en su escrito de cuenta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; asimismo se tiene a dicha autoridad informando que se dictó acuerdo administrativo a través del cual señalan lo siguiente: "...Que con fecha 02 dos de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, esta autoridad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción III, 11, 12, y 13 del Código de Justicia Administrativa, procedió a declarar la anulabilidad de acto materia de este juicio, cuyos datos aparecen al rubro, consecuentemente ordenó la notificación de dicha anulabilidad, sin que esta se pudiera llevar a cabo por los motivos expuestas en la razón asentada por el notificador, misma que en copia certificada se anexa al presente..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
61	JA-1555/2018-III	IRMA RAMÍREZ ARREOLA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	22/10/2018	Se tiene a ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA, en cuanto AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; cumpliendo con la suspensión otorgada al actor mediante proveído de fecha 03 tres de octubre del año en curso, lo que acredita con la copia certificada de los acuerdos administrativos de fecha 15 quince de octubre del presente año, con los cuales documenta el haber suspendido los procedimientos de ejecución materia de las imposiciones de los créditos fiscales impugnados en juicio, mismos que se derivan de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad con números AMF-046/2013 y AMF-077/2015. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
62	JA-0025/2018-III	MANUEL VÁZQUEZ RIVERA, ASCENCIÓN ISRAEL Y MARÍA AUXILIO TAVERA SPINDOLA DE APELLIDOS TAVERA SPINDOLA Y DELIA SPINDOLA AGUILAR	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO., DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	22/10/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS POR LO TANTO SE PONEN A LA VISTA LOS AUTOS DE LA SUSCRITA MAGISTRADA A EFECTO DE QUE SE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
63	JA-0323/2018-III	RAMIRO GONZÁLEZ CENDEJAS	DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN URUAPAN, MICHOACÁN	22/10/2018	Consecuentemente, y para efectos de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, de conformidad con los principios de legalidad e imparcialidad, rectores de los procesos y procedimientos administrativos que contempla el artículo 5° del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, gírese atento exhorto al Tribunal de Justicia Administrativa de la ciudad de México, ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur número 825 ochocientos veinticinco, Colonia Nápoles, Código Postal 03810 tres mil ochocientos diez, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de que en auxilio y delegación de esta autoridad, realice el emplazamiento correspondiente a la Institución denominada ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio en BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 32, PISO 12, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
64	JA-1630/2018-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	22/10/2018	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a las pruebas consistentes en periciales e inspección ocular ofrecidas por la accionante, se precisa que habrá de proveerse lo conducente llegado el momento procesal oportuno, esto es hasta en tanto se encuentre debidamente conformada la Litis. ... PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 10 DE 10

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 10 DE 10

65	JA-1602/2018-III	GUSTAVO ARREOLA CORREA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/10/2018	Se tiene a GUSTAVO ARREOLA CORREA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA. Demanda que se admite en la vía propuesta, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, además documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ... PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término de 03 TRES DÍAS RINDA INFORME DETALLADO; ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo, en relación con su petición. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
66	JA-1604/2018-III	OSCAR SÁNCHEZ MONDRAGÓN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2018	SE ADMITE LA DEMANDA...SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
67	JA-1621/2018-III	ENRIQUE BAÑALES RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO	22/10/2018	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo...de lo contrario se tendrá por no presentada la demanda... SOLO ACTORA
68	JA-1611/2018-III	RODOLFO CHÁVEZ DE LA CRUZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/10/2018	se admite a trámite la demanda... se concede la suspensión...se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
69	JA-1623/2018-III	VÍCTOR ADRIÁN BAUTISTA ALEJANDRE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	22/10/2018	se admite a trámite la demanda...se admiten pruebas...se concede la suspensión...se ordena emplazar a la demandada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
70	JA-1607/2018-III	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/10/2018	SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA PARA QUE COMPLETE SU DEMANDA... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
71	JA-1625/2018-III	ANTONIO ARAGÓN RODRÍGUEZ	POLICÍA DE MORELIA	22/10/2018	SE ADMITE LA DEMANDA...SE ORDENA EMPLAZAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
72	JA-1597/2018-III	J. JESÚS SANDOVAL MEDINA Y JOSÉ JESÚS SANDOVAL MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2018	SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA...SE NIEGA LA SUSPENSIÓN...SE ORDENA EMPLAZAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA.. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
73	JA-1618/2018-III	EUGENIO AYALA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO	22/10/2018	SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA PARA QUE COMPLETE SU DEMANDA... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
74	JA-0063/2018-III	HÉCTOR RAMÍREZ BELMONTES Y/O BELMONTE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2018	Se da cuenta con el escrito depositado el día 03 tres de octubre del presente año, en la Administración de Correos de Uruapan, Michoacán, por medio del cual se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado en términos amplios del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD y AGENTE DE TRÁNSITO del municipio de URUAPAN, MICHOACÁN; carácter que tiene reconocido en autos, cumpliendo con el requerimiento realizado en autos, para lo cual exhibe medios de convicción ofrecidos en su escrito de contestación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO. SU VALOR NUNCA ES LEGAL. SE DEBE CUIDAR DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO. SE DEBE CUIDAR DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO. SE DEBE CUIDAR DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO.

75	JA-0101/2018-III	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	22/10/2018	<p>Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que del mismo se advierte que la parte actora en su escrito inicial de demanda a foja -14- en el apartado de pruebas ofreció PERICIAL EN INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA; designando como perito al Arquitecto LENIN OROZCO PADILLA, quien firmó la demanda inicial del presente controvertido a foja -17- y que mediante acuerdo de fecha 30 treinta de enero de 2018 dos mil dieciocho, se le tiene aceptando y protestando el cargo conferido -51-, para el desahogo de la prueba pericial ofrecida por el demandante, sin embargo, dentro de autos no se advierte que el profesionista señalado haya adjuntado documento idóneo con el cual certifique ser experto en la materia, por lo que se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en el domicilio señalado para recibir cualquier tipo de notificaciones en la calle Uranio número 51 cincuenta y uno de la colonia Industrial de esta ciudad, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, el anterior requerimiento, se realizan BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no realizar lo propio, esta instructora designará perito en rebeldía, ello acorde a lo establecido por el artículo 461 fracción I, del Supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán. De tal manera, del presente juicio se advierte que la parte actora ofreció como prueba de su parte la INSPECCIÓN OCULAR, de la cual previo a proveer sobre la admisión de la misma, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, aclaren a esta instructora el domicilio exacto en el que deberá constituirse el Actuario correspondiente para que tenga verificativo dicha inspección, además de aclarar y precisar los puntos a observar en la misma, ello para efecto de que esta instructora se encuentre en posibilidad de admitir dicha probanza; los objetos, lugares o personas que deberán inspeccionarse, toda vez que de autos no se advierte tal circunstancia; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no realizar lo propio, esta instructora tendrá por no ofrecida la probanza antes referida. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
76	JA-1541/2018-III	LUIS LUGO LEÓN	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	22/10/2018	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que ha fenecido el término para impugnar el auto de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, que tuvo por no presentada la demanda en el presente asunto; consecuentemente, se declara firme el acuerdo mencionado y se ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
77	JA-0673/2018-III	SERGIO EDUARDO MÉNDEZ ESPINOZA	DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/10/2018	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado tercero administrativo el día 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual comparece JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, en cuanto encargado del despacho de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del documento que adjuntan en su escrito de cuenta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; asimismo se tiene a dicha autoridad informando que se dictó acuerdo administrativo a través del cual señalan lo siguiente: "...Que con fecha 02 dos de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, esta autoridad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción III, 11, 12, y 13 del Código de Justicia Administrativa, procedió a declarar la anulabilidad de acto materia de este juicio, cuyos datos aparecen al rubro, consecuentemente ordenó la notificación de dicha anulabilidad, sin que esta se pudiera llevar a cabo por los motivos expuestas en la razón asentada por el notificador, misma que en copia certificada se anexa al presente ..."</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
78	JA-1111/2018-III	MARILU AGUILAR LOZANO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	22/10/2018	<p>Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que mediante proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se reservó el escrito de contestación a la demanda presentado por FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, lo anterior, hasta en tanto acreditará su carácter, lo cual en especie ha acontecido, por tanto, con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito presentado ante esta sala con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ES UN DOCUMENTO PÚBLICO. PARA MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTA

79	JA-1608/2018-III	FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	22/10/2018	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a J. ÁNGEL ÁLVAREZ SILVA, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, circunstancia que acredita con la copia certificada de las constancias que exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; luego entonces con dicho carácter, se le tiene pretendiendo desistirse de la demanda que dio origen al controvertido que nos ocupa en contra del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por así convenir a sus intereses; por lo tanto, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que dentro del término de 03 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se cause efectos la notificación correspondiente, comparezca ante éste tribunal a ratificar el contenido y firma de su escrito de cuenta, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por desistiéndose del presente juicio administrativo. Asimismo, solicita la devolución de las copias certificadas con las cuales acredita su carácter; por lo que si no existir impedimento legal para ello, hágase la devolución de dichas constancias previa copia y razón que del mismo se deje en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
80	JA-2200/2017-III	JOSÉ GERARDO CISNEROS TORRES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/10/2018	<p>Se tiene a la licenciada VIRGINIA GARCÍA ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, habiendo del conocimiento a esta instructora que dentro del presente juicio administrativo, JOSÉ GERARDO CISNEROS TORRES en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	23/10/2018	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/SG/2509/2018, presentado ante esta sala con fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a la licenciada Virginia Gaytán Zuno, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo, GERARDO OROZCO NEGRETE, presentó demanda de amparo directo ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio; asimismo remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de esta sala para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales esta sala queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-1452/2018-III	MARÍA GRACIELA OROZCO RUIZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOCÁN	23/10/2018	<p>Se tiene a JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, ostentándose en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOCÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado en el proveído de fecha 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho a efecto de que acreditara su carácter dentro del presente juicio administrativo, situación que acredita con las constancias que anexa en su escrito de cuenta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar; se tiene al promovente, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE ACUMULACIÓN DE AUTOS a los juicios administrativos número 1454/2018-III y 1463/2018-III turnado a este mismo juzgado, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, en cuanto AUDITOR SUPERIOR DE MICHOCÁN; incidente que por encontrarse ajustado a derecho, se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene en tiempo y forma contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se le tiene promoviendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del incidente de incompetencia. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES NI COMO FUNDAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS O CONSULTA.

3	JA-0534/2018-III	JUAN MANUEL INOCENCIO ESTRADA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	23/10/2018	Comparece JOSÉ ADÁN UREÑA BARAJAS, en cuanto encargado del despacho de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses conenga con respecto a la anulabilidad del folio de infracción número 291035, realizado por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1502/2018-III	ALFREDO VOYROL MORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/10/2018	Comparece FERNANDO GEMARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, con dicha personalidad se le tiene en tiempo y forma contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1261/2018-III	ETELVINA MEDINA CISNEROS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	23/10/2018	Se ha servido señalar las 08:00 horas del día 17 de enero del 2019 para el desahogo de la Inspección Judicial Adminiculada de la prueba pericial, asimismo se señaló las 09:30 del día 18 de enero de 2019 para el desahogo de la prueba testimonial. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0639/2018-III	JUAN GABRIEL GONZÁLEZ VACA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	23/10/2018	El día de hoy 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a las 12:00 doce horas, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1442/2018-III	RAFAEL VALDÉS VEGA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN	23/10/2018	Comparecen DANIEL GARCÍA NAVARRO, ADRIANA CAMPOS HUIRACHE, MARIO ISAEL MURILLO ASCENCIO, GUILLERMO CRUZ CASTRO, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0904/2018-III	SOCIEDAD OBJETO 1 S.A. DE C.V.	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS", RESPONSABLE DE APOYO TÉCNICO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DE LAS OBRAS FTMM, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"	23/10/2018	Comparece J. FRANCISCO JAVIER IBARRA GONZÁLEZ y VERÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA, en cuanto apoderados jurídicos del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración del Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros y Secretario del mismo Comité, se le tiene realizando sus objeciones en cuanto al alcance y valor probatorio del dictamen pericial contable; objeciones de las cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

9	JA-1292/2018-III	MA. LUISA REINA BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	23/10/2018	Comparecen DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO, SERAPIO NIETO ESQUIVEL y FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL MARTÍNEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOMUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN; carácter que les queda debidamente reconocida en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, así como autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, concurren ante esta autoridad a manifestar porque consideran, que dichos vecinos del predio en mención tienen el carácter de terceros interesados. Se tiene al licenciado JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS REYES, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 139/2018-III que se fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, diligenciara en todos sus términos la INSPECCION OCULAR ofertada por la parte actora del presente controvertido; se ha servido señalar las 13:00 trece horas del día 14 catorce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, para el desahogo del citado medio de prueba; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0432/2018-III	MARÍA ROSARIO BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	23/10/2018	Comparecen DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO, SERAPIO NIETO ESQUIVEL y FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL MARTÍNEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOMUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN; carácter que les queda debidamente reconocida en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, concurren ante esta autoridad a manifestar porque consideran, que dichos vecinos del predio en mención tienen el carácter de terceros interesados. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1012/2017-III	MANUEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS	23/10/2018	Comparece ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora, haciendo diversas manifestaciones en relación con la ampliación de demanda. Lo anterior, en la inteligencia que a la autoridad demandada le precluyó el derecho de contestar la demanda, razón por la cual no exhibe más documento con los que le fuera corrido traslado a la actora, se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda en virtud de que le ha fenecido el término concedido para tales efectos. Finalmente, tomando en consideración que el día 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante Acta Administrativa número 25, designó como Titular de este Juzgado Tercero Administrativo al licenciado FABRICIO DORANTES ROMERO; de acuerdo con el precepto 122 segundo párrafo del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de la materia, hagan uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA DECISIONES JURISDICCIONALES

12	JA-1564/2018-III	JUAN MANUEL CORREA ARGUELLO Y/O HALTZIRI AREI MORELOS VILICAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/10/2018	Comparece ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, cumpliendo con el requerimiento contenido mediante proveído de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1492/2018-III	ALL IN ALL CLEANING FACILITIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/10/2018	Comparece FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALS EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada que anexa a su escrito de cuenta, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, con dicha personalidad se le tiene en tiempo y forma contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1516/2018-III	OSKAR OMAR BAZALDUA ALEJANDRE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2018	Contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, solicita la devolución de la copia certificada con la cual acredita su carácter; por lo que al no existir impedimento legal para ello, hágase la devolución de dichas constancias previa copia y razón que del mismo se deje en autos. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1472/2017-III	SALVADOR RIVAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2018	Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Así como el avocamiento del nuevo juez. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0052/2018-III	AMANDO SANTANA LÓPEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	23/10/2018	Se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que dentro del presente juicio administrativo, AMANDO SANTANA LÓPEZ en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo, este juzgado queda enterado de su contenido y se instruye al personal del mismo para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto para la substanciación de dicho juicio de amparo. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FISCOS EN MIEMBRO DE LA FISCÍA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

17	JA-1288/2018-III	CENTRO CAMIONERO DE MICHOACÁN S.A. DE C.V.	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado el día 10 diez de octubre de 2018, firmado por FERNANDO ISRAEL HIRIART BELTRÁN, quien se ostenta como apoderado jurídico de la persona moral denominada "Centro Camionero de Michoacán S.A. de C.V.", mediante el cual señala que el poder otorgado a su favor ha vencido, por lo que exhibe poder para que se le siga reconociendo dicho carácter; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que del mismo se advierte que cuenta con una vigencia de 01 un año, mismo que feneció el día 20 veinte de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1111/2018-III	MARILU AGUILAR LOZANO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	23/10/2018	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; SUSANA JUDITH GUZMÁN SANTOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS; así como a JANNET REYES GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ambas JEFES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0111/2016-III	MIGUEL ANGEL CERVANTES MAGANA	H. AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO	23/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 11 once de octubre del presente año, mediante el cual se tiene a ALEJANDRO ROMÁN RAMÍREZ, CARLOS DANTE PINEDO INFANTE y ELIZABETH VERGARA ZAVALA, en cuanto supuestos apoderados jurídicos de la parte actora, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que hayan adjuntado documento alguno mediante el cual acrediten el carácter que aducen tener; exhibiendo con su escrito de cuenta únicamente carta poder simple, misma que deberá ser ratificada la firma inserta por el otorgante ante notario público o ante los secretarios de estudio y cuenta de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con el artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; consecuentemente, previo a aceptar lo conducente se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de la materia, acuda ante este tribunal a ratificar su firma o bien exhiba la referida ratificación ante notario público tal y como se refirió en líneas precedentes; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, esta instructora le tendrá por no reconocido el carácter que ostenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0511/2018-III	DALILA HURTADO ESPINOZA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	23/10/2018	En tal virtud, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con respecto a la anulabilidad del folio de infracción número 30899, realizado por parte de las autoridades demandadas; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0855/2015-III	SERGIO MANUEL REYES AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUAR	23/10/2018	El licenciado FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN ZAMORA, MICHOACÁN, devuelve sin diligenciar el exhorto número 69/2018-III, que le fuera remitido por la entonces Tercera Sala de este órgano jurisdiccional, a fin desahogar la prueba testimonial ofertada por la parte actora; dado que se omitió proporcionar al juez exhortado el domicilio donde fueran citados los testigos para el desahogo de la referida prueba testimonial; por tanto, reenvíese el exhorto al juez de mérito... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES. EL SEÑALADO ES UN DOCUMENTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1454/2018-III	JOSÉ RAMÓN JUÁREZ MEDINA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOCÁN	24/10/2018	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOCÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado en el proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se le tiene en tiempo y forma contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se le tiene promoviendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del incidente de incompetencia. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1308/2014-III	JOSE TORIBIO JIMENEZ SERRATO	H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA	24/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta instructora el día 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a ROGELIO CHÁVEZ HERRERA, en cuanto SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, MICHOCÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada del documento que exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, manifiesta que se encuentran en trámites para dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva, solicitando un término prudente para poder cumplimentar el requerimiento contenido mediante proveído de fecha 04 cuatro de octubre del presente año; sin embargo, dígame al promovente, que se esté a lo acordado en el mencionado proveído, toda vez que no ha fenecido el término concedido para tales efectos; este juzgado queda enterado del contenido del escrito de cuenta el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se le tiene señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a SOFÍA CERAS CUIRIZ, así como señalando en términos del segundo párrafo del citado numeral, a los demás autorizados que apuntan en su escrito de cuenta, ello en virtud de no acreditar ser expertos en la materia, ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0771/2018-III	OSWALDO ÁLVAREZ CARMONA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMENDADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/10/2018	se declara firme el acuerdo mencionado y se ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0680/2018-III	JOSEFINA RAMÍREZ CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	24/10/2018	Se tiene al Jefe de Oficina de Asuntos Jurídicos de la Comisión Federal de Electricidad, a la Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, al Titular de la Subdelegación Morelia, del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Jefe del Departamento de Control Vehicular, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y a la Directora de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, informando a esta autoridad los domicilios encontrados en su base de datos de la tercera interesada DIANA PATRICIA MEDINA CHAVÉZ. Ahora bien, de autos se desprende que el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO, se encuentran pendientes de informar a este juzgador si en su base de datos tienen registrado algún domicilio de la tercera interesada, por tanto, se reserva mandar emplazar a la misma hasta en tanto no obre en el presente juicio la información requerida de manera completa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0460/2018-III	FERNANDO NAZARETH LARA CARAPIA Y MA. DE JESÚS CONTRERAS CARAPIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2018	Se tiene a MA. DE JESÚS CONTRERAS CARAPIA, en cuanto PARTE ACTORA, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a los licenciados KENNIA CITLALI VARGAS MARTÍNEZ Y HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1040/2016-III	CIRINO GALLEGOS SORIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	24/10/2018	Se tiene a MARÍA AMPARO MARTÍNEZ AVILÉS, por su propio derecho, en cuanto TERCERA INTERESADA, apersonándose dentro del presente juicio, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1196/2018-III	DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE SAHUAYO DE MORELOS, MICHOCÁN, H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOCÁN	24/10/2018	Se llevo a cabo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente juicio el día 24 veinticuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REPRESENTA ÚNICAMENTE UN RESPUESTA AL SERVIDOR DE CONSULTA.

8	JA-1091/2018-III	ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/10/2018	PRECLUYE TERMINO PARA AMPLIAR DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0843/2018-III	MA GUADALUPE Y/O GUADALUPE ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/10/2018	se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de 05 cinco de junio de 2018 dos mil dieciocho por lo que se le tiene por ofrecida únicamente en la forma y los términos en que fue presentada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0751/2018-III	RAFAEL GARCÍA JACUINDE	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que ha fenecido el término para impugnar el auto de fecha 28 veintiocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho, que tuvo por no presentada la demanda en el presente asunto; consecuentemente, se declara firme el acuerdo mencionado y se ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañaron a su demanda inicial, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1581/2018-III	JOSÉ GERARDO HERRERA BERMUDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2018	SE ADMITE LA DEMANDA...SE ORDENA EMPLAZAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1069/2015-III	ADAN VILLA PRADO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	24/10/2018	se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, manifestando que se encuentra material y jurídicamente impedido para proceder a dar cumplimiento al requerimiento de fecha 10 diez de septiembre del año en curso, por medio del cual se ordenó incoar el procedimiento administrativo de ejecución al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, así como al DIRECTOR DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA MISMA SECRETARÍA, a cada uno de ellos, una multa en tanto personas físicas que ostentan el cargo de la autoridad que representan, NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DECISION DE LA COMISION DE PUBLICIDAD ELECTORAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0647/2018-III	BULMARO PIÑÓN DOMÍNGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	25/10/2018	CON ESTA FECHA SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS POR LO TANTO SE PONEN A LA VISTA LOS AUTOS DE LA SUSCRITA MAGISTRADA A EFECTO DE QUE SE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1824/2017-III	RUBÉN DOMÍNGUEZ JARAMILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/10/2018	DIRECTOR DE RECAUDACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, envía copia del acuerdo de devolución de la cantidad de \$240.00 (doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), el cual aduce fue notificado en el domicilio que tiene señalado en autos del accionante; se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabrício Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1512/2018-III	PEDRO MORALES VARGAS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	25/10/2018	Se declara firme el acuerdo de fecha 18 dieciocho de septiembre del presente año; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabrício Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0202/2016-III	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		25/10/2018	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2544/2018 presentado ante esta tercera sala administrativa el día 25 veinticinco de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, haciendo del conocimiento de esta instructora que con relación al recurso de revisión número 114/2018, que conoce el Tercero Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, escrito de cuenta al cual se acompaña el oficio 14873 por medio del que la autoridad federal determinó revocar la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete; en virtud de lo anterior, se requiere a esta sala a efecto de que dentro del término de 03 tres días informe sobre el cumplimiento dado al fallo protector; por tanto, se procede a dar cumplimiento a tal requerimiento en la forma y términos precisados por el citado tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-2379/2017-III	ANTONIO REYNOSO CALVILLO	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	25/10/2018	Se le tiene al actor y a la autoridad demandada por precluido el derecho para realizar algún tipo de manifestación en relación de los incidente promovidos dentro del controvertido que nos ocupa. Por lo anterior, se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez a efecto de emitir las resoluciones que conforme a derecho procedan dentro de los Incidentes de Personalidad, Incompetencia y Acumulación de Autos. Por otro lado, se tiene al DOCTOR EN DERECHO ARTURO BUCIO IBARRA, MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a esta autoridad copias debidamente certificadas de las constancias que integran el expediente JA-2380/2017-II. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1540/2018-III	ADRIANA ANGUIANO MONTES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/10/2018	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, desahogando la vista realizada mediante proveído de fecha 11 once de octubre del año en curso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1518/2018-III	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"	26/10/2018	Se hace efectivo el apercibimiento efectuado en auto de veintiocho de septiembre del año en curso, teniéndose por no opacada la prueba consistente en estado de cuenta que contiene el comprobante de la transferencia de fondos a Grupo Baysa, S.A. de C.V. en virtud de que la presentó fuera del término legal para hacerlo, como se desprende de la certificación secretarial que antecede, conforme lo que dispone el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por otra parte,... remitase el presente escrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal para que se turne el recurso de reconsideración a la Sala que corresponda, previa copia certificada de la promoción se deje en autos ... Finalmente, se tiene como autorizados de la moral actora a los licenciados Salvador Sandoval Gutiérrez y Salvador Sandoval Rodríguez, por así haberlo solicitado y tener sus cédulas profesionales registradas en este Tribunal. SOLO ACTORA
2	JA-1092/2018-III	GABRIELA BEATRIZ OROPEZA MIRANDA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	26/10/2018	Ateste JOSÉ CASTILLO BARRANDAS, ante el personal actuante de este juzgado el día y hora señalados a rendir su testimonio, respecto de dicha prueba que ofertó la parte actora; en virtud de dicha circunstancia, se procede a requerir nuevamente, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL al testigo citado, para que comparezca ante el personal de este juzgado tercero administrativo en punto de las 10:00 diez horas del día 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a rendir su testimonio. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1354/2017-III	MARÍA ELENA GONZÁLEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	26/10/2018	Se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0529/2018-III	PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA OCCIDENTE S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN	26/10/2018	26 de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0880/2017-III	ALBERTO CIRA CERVANTES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/10/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora, mediante el cual se desprende que realiza diversas manifestaciones correspondientes al cumplimiento de la sentencia, de las cuales no manifiesta inconformidad con el informe de cumplimiento de sentencia, por lo que se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio, por tanto SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1358/2018-III	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/10/2018	Se tiene por recibido el escrito firmado por la licenciada Rosario Gabriela Huerta García autorizada en términos amplios por la parte actora, presentado ante este juzgado tercero en fecha 23 veintitrés de octubre del 2018 dos mil dieciocho. En atención a su contenido; téngase haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMAS Y SELLOS DE LOS ALFARQUES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

7	JA-1507/2018-III	EKATERINA GONZÁLEZ HEREDIA	DIRECTOR DEL HOSPITAL PSQUIÁTRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO" DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/10/2018	Se tiene a VICENTE ZARCO SUAYD en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO y a su vez superior jerárquico del DIRECTOR DEL HOSPITAL PSQUIATRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO", circunstancias que acredita con la copia cotejada de las documentales que anexa a su escrito de cuenta, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personería se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra del Director demandado que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su libelo de contestación. Se tiene al promovente intentando contestar la demanda en representación de la SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, en virtud de que de autos se advierte que dichas autoridades no son parte dentro del presente controvertido. Por lo que hace a las pruebas documentales que oferta, mismas que describe como oficio número HP/2010/210, de fecha 05 cinco de abril de 2010 dos mil diez y oficio número HP/2010/5009, de fecha 30 treinta de abril de 2010 dos mil diez, de las cuales requiere que este órgano judicial las compulse y coteje con los originales que tiene la parte actante; por lo tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, exhiba dichas documentales para estar en condiciones de realizar la compulsa y cotejo de las mismas o bien comparezca ante este juzgado a manifestar la imposibilidad material para exhibirlas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0135/2018-III	JAVIER TORRES RAMÍREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/10/2018	Se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO MUÑIZ TINOCO y CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA en cuanto apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen reconocido en autos, con dicha personería se les tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se tiene a los promoventes haciendo valer sus excepciones y defensas las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0168/2017-III	JULIO JESUS CORTES PANIAGUA	DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	26/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este tercer juzgado el día 23 veintitres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a JULIO JESÚS CORTES PANIAGUA en cuanto parte actora en el presente juicio, pretendiendo desistirse de la demanda y de la acción que dieron origen al controvertido que nos ocupa en contra del Director de la Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Gobierno del Estado de Michoacán, por así convenir a sus intereses; por lo que, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que cause efectos la notificación correspondiente, comparezca ante éste tribunal a ratificar el contenido y firma de su escrito de cuenta, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por desisténdose del presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-2358/2017-III	JOSÉ LUIS LÓPEZ CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando el incumplimiento por parte de las autoridades demandadas a la sentencia definitiva dictada en autos, solicitando se hagan efectivos los medios de apremio correspondientes; sin embargo, dígame al promovente, que se esté a lo acordado en el proveído de fecha 04 cuatro de octubre del presente año, toda vez que no ha fenecido el término concedido para tales efectos; este juzgado queda enterado del contenido del escrito de cuenta el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0780/2014-III	TARCISIO HIGAREDA MEJIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	26/10/2018	por medio del cual hace del conocimiento a esta instructora que EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS, quienes se ostentan como representantes legales del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 03 tres de octubre de la presente anualidad, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0603/2018-I; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1951/2017-III	FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/10/2018	dese vista a la parte actora con las manifestaciones que realiza la Secretaría de Contraloría del Estado, para dar cumplimiento a la sentencia, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0886/2018-III	AMELIA JACOBO HERERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ALVARO OBREGÓN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ALVARO OBREGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALVARO OBREGÓN	29/10/2018	En atención a su contenido; téngase haciendo diversas manifestaciones en relación a la notificación del acuerdo de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, señalando que no se le comó traslado con la contestación de demanda y documentos anexos para poder formular su ampliación a la misma; por tanto, se ordena correr el traslado correspondiente a la parte actora, dejándose sin efectos el término concedido en auto de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año y SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos el presente proveído a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
3	JA-0404/2017-III	CONSTANTINO ALEJANDRE MIRANDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2018	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determino que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0904/2018-III	SOCIEDAD OBJETO 1 S.A. DE C.V.	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS", RESPONSABLE DE APOYO TÉCNICO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DE LAS OBRAS FTMM, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"	29/10/2018	GENARO TOBIÁS GUILLÉN autorizado en términos amplios de la parte actora. Se le tiene realizando sus objeciones en cuanto al alcance y valor probatorio del dictamen pericial contable; objeciones de las cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido, las cuales se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración en el momento procesal oportuno. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-2432/2017-III	ELIZABETH ESTRADA URUAPAN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	29/10/2018	Se declara que ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA REFUTAR O CONSULTA.

6	JA-1972/2017-III	JULIO CÉSAR CHÁVEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2018	Se confirmó el proveído de fecha 30 treinta de octubre de 2017 dos mil diecisiete, dentro del presente juicio administrativo; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1494/2017-III	CARLOS PIÑA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Se confirmó la sentencia de fecha 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, dentro del presente juicio administrativo; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-2142/2017-III	FÉLIX FERNANDO MEDINA URIBE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2018	Se confirmó el proveído de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, dentro del presente juicio administrativo; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, tomando en consideración la reforma publicada el día 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en la cual se advierte que en el artículo 144 del Código de Justicia Administrativa del Estado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa estará conformado también por jueces administrativos que serán designados por el Pleno del mismo, situación que aconteció el día 18 dieciocho de octubre del presente año, quedando como titular del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, el licenciado Fabricio Dorantes Romero, por lo que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se hace del conocimiento de las partes el avocamiento de este juzgado al presente asunto, y la designación del titular a efecto de que en caso de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que alude el precepto 208, en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, haga uso de su derecho de recusar al Titular de este Juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0049/2017-II	LUIS ARMAS PEÑA	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, ANTES SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTATAL, H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE QUIROGA, H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN	29/10/2018	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que el licenciado Fabricio Dorantes Romero, fue designado titular del Juzgado Tercero Administrativo, y el representante de la parte actora dentro del presente juicio es el licenciado FABRICIO DORANTES ABURTO, quien es padre del suscrito juez, por lo que ante tales circunstancias, así como atendiendo a las partes que intervienen en este controvertido, se estima que se actualiza la causal de impedimento para conocer de este juicio prevista por el artículo 208 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, Por lo anterior, se ordena remitir las constancias que conforman el presente controvertido a la Secretaría General de este tribunal, para efecto de que se sirva calificar la presente excusa, en caso de proceder, remita el expediente en el que se actúa al Juez que por razón de turno corresponda conocer de la misma; lo anterior en debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0366/2018-III	RICARDO PÉREZ PEÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2018	En atención a su contenido; téngase haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos; para lo cual informa, que con motivo de la suspensión concedida en autos le fue entregada al actor la licencia de manejo que le fuera retenida con motivo de los actos impugnados; tal y como se advierte con el recibo original visible a foja 49 cuarenta y nueve de autos, en el cual se hace constar dicha devolución a la parte actora; consecuentemente, esta instructora considera que se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo, por tanto, toda vez que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa, ARCHÍVESE por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS

11	JA-0596/2018-III	SALVADOR TREJO BARRERA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/10/2018	En atención a su contenido; se les tiene cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual exhiben copias certificadas de sus nombramientos. Ahora bien, se da cuenta con el escrito reservado en proveído de fecha 03 tres de octubre del presente año, mediante el cual se tiene al PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, situación que acreditan con la copia certificada de las constancias que para tales efectos exhiben; carácter que les queda debidamente reconocido dentro del presente juicio desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se les tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. De igual forma, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, así como sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegando el momento procesal oportuno. De igual forma, se les tiene objetando en cuanto al alcance y valor probatorio que la parte actora pretende darle a las pruebas, mismas que ofreció en su escrito de ampliación de demanda, objeciones que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1508/2018-III	MARIO SEPULVEDA GARCÍA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	29/10/2018	Ahora bien, se da cuenta con el escrito reservado en proveído de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, mediante el cual se tiene al Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, situación que acredita con la copia certificada de la constancia que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas, que relacionan en sus escritos de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mismas que serán valoradas llegando el momento procesal oportuno. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 204, 230 y 257 del código de justicia administrativa del Estado, se admiten como pruebas de su parte las documentales que oferta en su escrito y haberlas adjuntado al mismo, así como el siguiente medio de prueba 1.- CONFESIONAL.- Misma que se admite a cargo de la parte actora Mario Sepúlveda García, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. Por otro lado, se tiene a las autoridades demandadas señalado como domicilio para recibir notificaciones personales el que indica en su escrito de cuenta, asimismo, autorizando ÚNICAMENTE en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a STEPHANIE TOPACIO MAGAÑA BAROCIO, OSWALDO SÁNCHEZ REZENDEZ y OMAR BARRÓN MELGOZA, lo anterior, toda vez que no acreditan ser expertos en la materia ni se encuentran registrados en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0890/2017-III	CELIA FLOR CHÁVEZ RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora, realizando manifestaciones correspondientes al cumplimiento de la sentencia, y al no manifestar inconformidad con el informe de cumplimiento de sentencia, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en este juicio, en virtud de lo anterior SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1570/2018-III	ELEAZAR VILLA PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS, representante jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, téngase a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora, pretendiendo modificar su escrito inicial de demanda, por lo cual, dígamele que no ha lugar a incorporar nuevos actos impugnados a su escrito de demanda, toda vez que a la fecha, la parte demanda ya fue debidamente emplazada a juicio y ya compareció a dar contestación a la demanda, de acuerdo a lo señalado en líneas precedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1940/2017-III	FELIPA VALDOVINO CÁRDENAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2018	Téngase por recibido el oficio firmado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos Habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual remite copias certificadas de la resolución de fecha 03 tres de octubre del presente año, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0320/2018-I, derivado del juicio en el que se actúa, la cual CONFIRMA la sentencia de fecha 25 veinticinco de mayo de 2018 dos mil dieciocho, dictada por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1479/2018-III	MARÍA GUADALUPE MEJÍA ARROYO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	Téngase por recibido el escrito presentado y firmado por JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO, autorizado de la parte actora, mediante el se le tiene cumpliendo con el requerimiento realizado dentro del proveído de fecha 11 once de octubre del año en curso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1413/2018-III	JUAN CARLOS HEREDIA ZEQUEIDA	POLICÍA DE MORELIA	29/10/2018	Por lo que para dichos efectos, se señala nuevamente para su desahogo las 10:00 diez horas del día 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL, la cual estará a cargo de la parte actora JUAN CARLOS HEREDIA ZEQUEIDA, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN EL SUPLENTO DEL PUEBLO DE MORELIA

18	JA-0011/2017-III	SANDRA CAMPUZANO ORNELAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	29/10/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/6218/18 que suscribe el licenciado JORGE LUIS ARROYO MARES, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ingresado a este tercer juzgado el día 24 veinticuatro de octubre de este año, mediante el cual remite copia cotejada de la resolución de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0331/2018-I en la que se confirma el proveído dictado por este juzgado con fecha 04 cuatro de junio de 2018 dos mil dieciocho; esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	RI-0001/2018-III	LUIS VELARDE BASTIDA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	29/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y en virtud de que se ha fenecido el término para impugnar el auto de fecha 08 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que tuvo por no admitido el presente recurso de inconformidad promovido por el actor en el presente asunto; consecuentemente, se declara firme el acuerdo mencionado y se ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañaron a su demanda inicial, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0987/2018-III	RUBÉN ALVARADO SANTOS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	29/10/2018	la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORDINARIO DE ESTE TRIBUNAL, recibido el día 17 diecisiete de octubre del año en curso por este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido de su oficio, se tiene a la Secretaria de Acuerdos remitiendo copias certificadas del expediente administrativo JA-1247/2018-I, a efecto de que se resuelva la acumulación de dicho juicio con relación al presente asunto en que se acuerda; por tanto, se procede a tramitar de oficio el INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE ACUMULACIÓN DE AUTOS del presente controvertido en relación con el juicio administrativo citado... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1365/2018-III	SOCORRO ESPINOSA ROA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	29/10/2018	Se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando ampliación de demanda administrativa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; misma que se manda NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1157/2017-III	MARÍA DE LA SALUD ALEJANDRA SOSA M. Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2018	El JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, recibido el día 16 dieciséis de octubre del año en curso por este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente solicitado copias autorizada de las documentales que refiere en su escrito de cuenta; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expídasele las mismas, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1275/2018-III	LUIS CRUZ RUÍZ	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2018	Se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando ampliación de demanda administrativa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, misma que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; misma que se manda NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1844/2017-III	ANDRÉS MENDEZ MAGAÑA	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN	30/10/2018	Comparece ANDRÉS MÉNDEZ MAGAÑA, en cuanto parte actora y, como lo solicita se le tiene autorizando en términos del primer párrafo de lo establecido en el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCÍA; se le tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el citado en sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0766/2017-III	ELVIRA HERRERA CONTRERAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	En atención a su contenido; téngase haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos; para lo cual informa, que la parte actora se encuentra conforme con el acatamiento dado por las autoridades demandadas a la misma, toda vez que ya se dio cabal cumplimiento; consecuentemente, esta instructora considera que se tiene por cumplido en lo esencial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo; por tanto, toda vez que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa ARCHÍVESE por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1328/2017-III	ABRIL AGUILAR ABARCA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	En atención a su contenido; téngase haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos; para lo cual informa, que la parte actora se encuentra conforme con el acatamiento dado por las autoridades demandadas a la misma, toda vez que ya se encuentra a disposición del actor la cantidad ordenada para su devolución; consecuentemente, esta instructora considera que se tiene por cumplido en lo esencial la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo; por tanto, toda vez que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa, ARCHÍVESE por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1456/2017-III	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	30/10/2018	En atención a su contenido, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva, para lo cual exhibe el acuerdo administrativo dictado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, de fecha 29 veintinueve de agosto del presente año, así como la notificación correspondiente a la parte actora de fecha 20 veinte de septiembre del año en curso; mediante el cual informan a la parte actora que es viable otorgar la Licencia Municipal solicitada, siempre y cuando se cumplan los requisitos de los reglamentos correspondientes. Escrito y anexos de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido mandando agregarlos a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenará el archivo del presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0089/2017-III	PATRICIA GODOY ORTEGA	AYUNTAMIENTO DE COTIJA	30/10/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por PATRICIA GODOY ORTEGA, parte actora, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a BELEN VILLAGÓMEZ LEÓN, y ÚNICAMENTE en términos del segundo párrafo del citado artículo a MARÍA ISABEL BARRERA MORENO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS DATOS NO DEBEN SER USADOS PARA RESOLUCIÓN O CONSULTA.

6	JA-1478/2018-III	VÍCTOR MANUEL SUQUILVIDE MIRANDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/10/2018	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de fecha 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento. Ahora bien, se da cuenta con el escrito reservado en proveído de fecha 15 quince de octubre del presente año, mediante el cual se tiene al Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, situación que acredita con la copia certificada de la constancia que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas que relacionan en sus escritos de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mismas que serán valoradas llegando el momento procesal oportuno. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del Estado, se admiten como pruebas de su parte las documentales que oferta en su orcurso al haberlas adjuntado al mismo, así como el siguiente medio de prueba: 1.- CONFESIONAL.- Misma que se admite a cargo de la parte actora Víctor Manuel Suquilvide Miranda, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado a las 12:00 doce horas del día 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. 2.- INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL.- Con el objeto de que el personal autorizado de este juzgado se constituya físicamente en la calle Isidro Huarte frente al número 108 ciento ocho, entre la calle Bartolomé de las Casas y la calle Sor Juana Inés de la Cruz de la zona centro de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, para desahogar el siguiente punto: "...que se trata de un lugar en el que el estacionamiento está prohibido por existencia de señalamiento horizontal (balizamiento en banqueta o guarnición)..." Por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de noviembre del 2018 dos mil dieciocho para su desahogo, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer valer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. Por otro lado, se tiene a las autoridades demandadas señalado como domicilio para recibir notificaciones personales el que indica en su escrito de cuenta, asimismo, autorizando ÚNICAMENTE en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a STEPHANIE TOPACIO MAGAÑA BAROCIO, ALEJANDRA RAMÍREZ Y OSWALDO SÁNCHEZ RECENDEZ, lo anterior, toda vez que no acreditan ser expertos en la materia ni se encuentran registrados en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-0830/2017-III	GUSTAVO MARTÍNEZ ALCARAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	<p>Téngase por recibido el escrito firmado por AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora, manifestando la conformidad de la parte actora con el cumplimiento a la sentencia definitiva, por lo cual, se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de fecha 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho; consecuentemente, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-1370/2018-III	VICENTE MORALES SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	30/10/2018	<p>se señalan las 09:00 nueve horas del día 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que se proceda a realizar la apertura del sobre de posiciones exhibido por LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, representante de las autoridades demandadas, con la finalidad de que se declare confeso al actor de las posiciones que resulten calificadas de legales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-1586/2018-III	GABRIELA ERENDIRA CALIXTO PUERTOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	30/10/2018	<p>En atención a su contenido; téngase pretendiendo cumplir con la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual exhibe acuerdo administrativo de fecha 22 veintidós de octubre del año en curso, en el cual se ordena a las autoridades correspondientes mantengan las cosas en el estado en que se encuentran actualmente; sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya efectuado las gestiones necesarias para realizar a la parte actora la devolución de la licencia de conducir que le fue retenida con motivo del acto impugnado; por lo tanto, se requiere a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente, comparezca a manifestar ante este juzgado si ya le fue devuelta la licencia de conducir señalada anteriormente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-2349/2017-III	OTILIA GÓMEZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/10/2018	<p>Téngase por recibido el escrito firmado por OTILIA GÓMEZ JIMÉNEZ, parte actora, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCÍA, y ÚNICAMENTE en términos del segundo párrafo del citado artículo a las demás personas que indica en su escrito de cuenta. De igual manera, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0760/2018-III	JOSÉ LUIS ULIBARRI ROMERO	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/10/2018	<p>30 DE OCTUBRE A LAS 11:00 ONCE HORAS, SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS DE USO

12	JA-0900/2016-III	SAMUEL SANCHEZ MORENO	SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO	30/10/2018	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2583/2018, firmado por la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del presente juicio administrativo, SAMUEL SÁNCHEZ MORENO en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1540/2018-III	ADRIANA ANGUIANO MONTES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/10/2018	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE RAFAEL LORENZO CRUZ, ELEMENTO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN QUE SE IMPUGNA, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0420/2018-III	ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ECUANDUREO	30/10/2018	Téngase por recibido el escrito firmado por ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, parte actora, mediante el cual autoriza en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a BELEN VILLAGÓMEZ LEÓN, y ÚNICAMENTE en términos del segundo párrafo del citado artículo a MARÍA ISABEL BARRERA MORENO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1355/2018-III	EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/10/2018	Se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando ampliación de demanda administrativa lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos; misma que se manda NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; glosando copias del traslado de dicho escrito, haciéndole saber a dichas autoridades, que cuentan con el término de 05 CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, para que comparezcan ante esta juzgadora a dar contestación al multicitado libelo... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JAR-0239/2017-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		30/10/2018	Morelia, Michoacán, a 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Se da cuenta con el vale de préstamo presentado ante esta tercera sala el día 25 veinticinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, que suscribe el licenciado José Abraham Quintana Martínez en cuanto encargado del Área de Archivo y Biblioteca de este tribunal, mediante el cual remite el recurso de reconsideración JA-R-0239/2017-III, mismo que estaba bajo su guarda y custodia; lo anterior, para efectos de ser acordado el oficio TJA/SGA/DG/2459/2018 por medio del cual el JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, hace del conocimiento a esta juzgadora que el 24 veinticuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, declaró firme el auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del citado año, en el cual se sobreseyó fuera de audiencia el juicio de amparo promovido por el quejoso, asimismo, se le tiene remitiendo el cuadernillo formado con motivo al juicio de amparo indirecto número 843/2017; oficio del cual la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1877/2017-III	JESÚS RUIZ AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	30/10/2018	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, recibido el día 23 veintitres de octubre del año en curso por este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido de su escrito, se tiene al promovente solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de ley; al respecto dígamele que una vez que la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal informe la firmeza de la resolución dictada en el recurso JAR-0199/2018-I, mismo que se deriva del presente juicio y en virtud de que la misma ordena modificar el proveído de fecha 12 doce de abril del presente año dictado en autos del presente juicio, esta juzgadora procederá a proveer lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0897/2017-III	KATIA YADIRA BLANCAS MARTÍNEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	KATIA YADIRA BLANCAS MARTÍNEZ, recibido el día 18 dieciocho de octubre del año en curso por este juzgado tercero administrativo. En atención al contenido de su escrito, se tiene a la promovente autorizando en términos amplios a los licenciados KENNIA CITLALI VARGAS MARTÍNEZ y HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA; lo anterior, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. La licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, recibido el 22 veintidós de octubre del presente año. En consideración al libelo de cuenta, se tiene a la licenciada promovente informando a este juzgado que la parte actuante que representa, ha realizado los pagos correspondientes a la garantía de los créditos fiscales impugnados en juicio, a fin de que siga surtiendo efectos la suspensión otorgada en autos, al respecto dígamele que el día 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se dictó sentencia definitiva; por tanto, dicha medida cautelar ha queda sin efectos legales, ante tal circunstancia deberá estarse a lo resuelto en la sentencia de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1633/2018-III	LUIS MANUEL TORRES AVILÉS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	30/10/2018	se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes complementemente su demanda en cuanto a lo siguiente: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1637/2018-III	GILDARDO BECERRA URTIZ Y JULIO CÉSAR MANRÍQUEZ LUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	30/10/2018	SE ADMITE LA DEMANDA...SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA...SE CONCEDE LA SUSPENSION... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS NO SON UN DOCUMENTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

21	JA-1530/2018-III	MOISÉS BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	30/10/2018	Se tiene a JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, Auditor Superior de Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, e interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA; mismo que por encontrarse ajustado a derecho se admite en la vía y términos propuestos. se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA para que en el término de 03 tres días hábiles, para que concurra ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga como motivo de la interposición del incidente en mención; y se reserva de vista a las codemandadas hasta que contesten la demanda o les finezca el término para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JAL-0001/2013-III	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	FEDERICO GONZÁLEZ SANTOYO	30/10/2018	Consecuentemente, se ordena girar atento oficio al Magistrado de la Primera Sala de este tribunal, que es quien conoce de los recursos de reconsideración citados en líneas anteriores, a efecto que de no tener inconveniente alguno, remita a esta instructora copia certificada del proveído mediante el cual declara firmeza de la resolución dictada dentro de los aludidos medios de impugnación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.